

## AYUNTAMIENTO PLENO

### SESION ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL DIA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2018

En la Ciudad de Niebla, a diecinueve de septiembre de 2018 , en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta: **DÑA. LAURA PICHARDO ROMERO** y asistiendo los Sres. Concejales **D. PEDRO JOSÉ FERRER BUSTAMANTE, DÑA. SARA MORALES GREGORIO, D. FRANCISCO VEGA CABELLO, DÑA. NURIA CLAVIJO GUILLÉN, D.ANTONIO JESÚS MÁRQUEZ BORT, D.IGNACIO ACEBEDO PARRA, D. IVÁN ANTÚNEZ GUILLÉN, D.ANTONIO FERNÁNDEZ REGIDOR y DÑA. MARIA SOCORRO SORIANO BECERRIL, D. FELIX CASTILLO PALACIOS y D. ANTONIO J MARQUEZ BORT** por motivos justificados, asistidos por la Secretaria Acctal Dña. Manuela Álvarez Palacios, se reúne el Pleno a las once horas del día de la fecha, con objeto de celebrar la sesión ordinaria, para tratar el siguiente

### ORDEN DEL DIA

- 1.- Aprobación Actas sesiones anteriores.
- 2.- Despacho Oficial.
- 3.- Adjudicación contrato enajenación parcelas en suelo no urbanizable (Expte. 147/18).
- 4.- Solicitud prorroga contrato arrendamiento Empresa Jifa Vivas S.L.
- 5.- Solicitud cesión de uso temporal de terrenos rústicos por la empresa WUNDERSIGHT, S.L.
- 6.- Aprobación definitiva, si procede, del Proyecto de Reparcelación de la parcela núm. 7, del Polígono Industrial Los Bermejales.
- 7.- Aprobación definitiva, si procede, de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por visitas a monumentos, lugares históricos y/o artísticos, museos u otros centros o lugares análogos.
- 8.- Moción Grupo Popular "Por una solución a la A-483".
- 9.- Moción Grupo Popular sobre "Solicitud adecentamiento, acondicionamiento y conservación de las Puertas árabes de la muralla de Niebla".
- 10.- Moción Grupo Popular sobre "La defensa del silvestrismo y la caza".
- 11.- Moción Grupo Popular "por unas instalaciones deportivas dignas en Niebla".
- 12.- Moción Fundación SAVIA sobre la creación de la institución del "Defensor/a de las generaciones futuras".
- 13.- Solicitudes
- 14.- Propositiones.
- 15.- Ruegos y preguntas.

### PUNTO 1.- APROBACIÓN ACTAS SESIONES ANTERIORES.

Por la Secretaria Acctal que suscribe se informa de los borradores de las actas de las sesiones anteriores de fecha 06.07.18 (Ordinaria), 30.07.18 (Extraordinaria) y 14.09.18 (Extraordinaria). Sometidas a votación, todas las actas reseñadas fueron aprobadas por unanimidad.

**PUNTO 2. - DESPACHO OFICIAL.**

Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, se da cuenta al Pleno de los siguientes Decretos de la Alcaldía:

**DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 115/2018**

**DÑA. LAURA PICHARDO ROMERO, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NIEBLA.**

**HE RESUELTO**

Aprobar la factura presentada por Don Víctor M. Pulido Lancha, con N.I.F.29.791.332.F, con domicilio fiscal en Polígono Polirroza, Calle C, Nave 215. 21007 - Huelva, en concepto de Retrato de Felipe VI.

Nº. 1/2018                      Fecha 30/05/2018                      Importe: 2.588,75.EurosNiebla, a 5 de julio de 2018  
ALCALDESA-PRESIDENTA Fdo.: Laura Pichardo Romero

**DECRETOS DE LA ALCALDIA NUM. 116/2018**

Visto el escrito presentado en este Ayuntamiento por D. FRANCISCO CORRALES GONZALEZ en nombre y representación de la empresa PROBISA, VIAS Y OBRAS, S.L.U. de fecha 6 de julio de 2018 en el que se comunica la intención de su empresa de realizar una voladura el próximo día 10 de julio de 2018, en la cantera propiedad de este Ayuntamiento denominada "Virgen del Pino".

**HE RESUELTO:**

PRIMERO.- Ordenar el desalojo de todos los posibles ocupantes de la vivienda sita en las inmediaciones de la cantera "Virgen del Pino" desde las 7,00 h. a las 22,00h., con motivo de las voladuras que la empresa concesionaria tiene previsto realizar.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución por conducto de la Policía Local de este Ayuntamiento a los posibles ocupantes de la vivienda, y en todo caso, a los herederos de Dña. M<sup>a</sup> Jesús Ramos Alcuña cuyo último domicilio conocido se encuentra en calle Santa Ana la Real nº 41 de Valverde del Camino (Huelva). Niebla, a 6 de julio de 2018 Fdo.: Laura Pichardo Romero  
ALCALDESA DE NIEBLA

**DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 117/2018**

Visto el expediente de contrato menor para la ejecución de la

OB

SERVICIO  SUMINISTRO

58 denominada  BAJOS MAQUINARIA EN COTO BALDIOS DE NIEBLA H10394 y con un presupuesto de 1.000,00€ mas 210,00 € de IVA suman un total de 1.210,00€

Visto el informe de Intervención de fecha 06.07.2018, obrante en el expediente, en el que se acredita la existencia de crédito suficiente.

De conformidad con la competencia que tengo atribuida según la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, he venido en

RESOLVER

PRIMERO.- Autorizar el contrato menor  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO TRABAJOS MAQUINARIA EN COTO BALDIOS DE NIEBLA H10394, con cargo a la aplicación presupuestaria 419-22699 del vigente Presupuesto, de acuerdo con lo determinado en el art. 185 del TRLRHL.

Nombre Proveedor compactados onubenses, s.l.

SEGUNDO.- Una vez realizado el  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO, incorpórese la factura correspondiente y, una vez reconocida la misma, tramítese el pago si procede. Niebla, a 6 de julio de 2018 ALCALDESA-PRESIDENTA Fdo.: Laura Pichardo Romero

#### DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 118/2018

Visto el expediente de contrato menor para la ejecución de la  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO

59 denominada  PIEZA DE CORTAFUEGOS EN COTO BALDIOS DE NIEBLA H10394 y con un presupuesto de 750,00€ mas 157,50 € de IVA suman un total de 907,50€

Visto el informe de Intervención de fecha 06.07.2018, obrante en el expediente, en el que se acredita la existencia de crédito suficiente.

De conformidad con la competencia que tengo atribuida según la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, he venido en

RESOLVER

PRIMERO.- Autorizar el contrato menor  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO LIMPIEZA DE CORTAFUEGOS EN COTO BALDIOS DE NIEBLA H10394, con cargo a la aplicación presupuestaria 419-22699 del vigente Presupuesto, de acuerdo con lo determinado en el art. 185 del TRLRHL.

Nombre Proveedor Jifa Vivas, S.L.U.

SEGUNDO.- Una vez realizado el  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO, incorpórese la factura correspondiente y, una vez reconocida la misma, tramítese el pago si procede. Niebla, a 6 de julio de 2018 ALCALDESA-PRESIDENTA Fdo.: Laura Pichardo Romero

#### DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 119/2018

Instruido expediente para la ejecución de la obra "ELEVACIÓN PERIMETRO ACUARTELAMIENTO GUARDIA CIVIL. NIEBLA." cuyo presupuesto total asciende a 24.167,18 € (16.125,56 € de costes de mano de obra y 8.041,62 € de coste de materiales).

De conformidad con las funciones que me atribuye el art. 21 y la Ley 7/85 en concordancia con el párrafo 22 del art. 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y todo ello por razones de URGENCIAS por el presente

HE RESUELTO

PRIMERO: Aprobar el proyecto redactado por los Servicios Técnicos Municipales, denominado "ELEVACIÓN PERIMETRO ACUARTELAMIENTO GUARDIA CIVIL. NIEBLA"

SEGUNDO: Solicitar una subvención al INEM (Servicio Público de Empleo) por importe de 15.605,00 € para la financiación de los costes de mano de obra el amparo de la normativa reguladora del PFEA 2018.

TERCERO: Solicitar una subvención por importe de 7.022,25 € a la Junta de Andalucía y a la Excm. Diputación Provincial de Huelva para la financiación de costes de material de conformidad con la normativa reguladora del PFEA 2018.

CUARTO: Asumir el compromiso de aportar 1.019,37 € para cofinanciar los costes de materiales y 520,56 € para cofinanciar los costes de mano de obra, con cargo a la partida 241.609.00 del vigente Presupuesto General del Ayuntamiento de Niebla.

QUINTO: Dar cuenta de la presente resolución al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que se celebre, para su ratificación. Niebla, a diez de Julio de 2018 LA ALCALDESA-PRESIDENTA Fdo.: Laura Pichardo Romero

#### DECRETOS DE LA ALCALDIA NUM. 120/2018

Visto el escrito presentado en este Ayuntamiento por D. FRANCISCO CORRALES GONZALEZ en nombre y representación de la empresa PROBISA, VIAS Y OBRAS, S.L.U. de fecha 17 de Julio de 2018 en el que se comunica la intención de su empresa de realizar una voladura el próximo día 19 de julio de 2018, en la cantera propiedad de este Ayuntamiento denominada "Virgen del Pino".

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Ordenar el desalojo de todos los posibles ocupantes de la vivienda sita en las inmediaciones de la cantera "Virgen del Pino" desde las 7,00 h. a las 22,00h., con motivo de las voladuras que la empresa concesionaria tiene previsto realizar.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución por conducto de la Policía Local de este Ayuntamiento a los posibles ocupantes de la vivienda, y en todo caso, a los herederos de Dña. M<sup>a</sup> Jesús Ramos Alcuña cuyo último domicilio conocido se encuentra en calle Santa Ana la Real nº 41 de Valverde del Camino (Huelva). Niebla, a 17 de julio de 2018 Fdo.: Laura Pichardo Romero. ALCALDESA DE NIEBLA

#### DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 121/2018

Visto el expediente de contrato menor para la ejecución de la OB

SERVICIO  SUMINISTRO  
 57 denominada  SUMINISTRO DE CLORO Y MANTENIMIENTO DE LA PISCINA JUNIO 2018 y con un presupuesto de 879.5 € más 184.69 € de IVA suman un total de 1064.19 €

Visto el informe de Intervención de fecha 19.07.2018, obrante en el expediente, en el que se acredita la existencia de crédito suficiente.

De conformidad con la competencia que tengo atribuida según la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, he venido en

RESOLVER

PRIMERO.- Autorizar el contrato menor  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO SUMINISTRO DE CLORO Y MANTENIMIENTO DE LA PISCINA JUNIO 2018, con cargo a la aplicación presupuestaria 341-226-09 del vigente Presupuesto, de acuerdo con lo determinado en el art. 185 del TRLRHL.

Nombre Proveedor PATO PISCINAS S.L.U.

SEGUNDO.- Una vez realizado el  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO, incorpórese la factura correspondiente y, una vez reconocida la misma, tramítese el pago si procede.

Niebla, a 19 de julio de 2018 ALCALDESA-PRESIDENTA. Fdo.: Laura Pichardo Romero

DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 122/2018

Visto el expediente de contrato menor para la ejecución de la

OBRA

SERVICIO  SUMINISTRO

60 denominada  LÁMPARAS PARA REPOSICIÓN EN VESTUARIOS CAMPO DE FÚTBOL y con un presupuesto de 217.45 € más 45.66 € de IVA suman un total de 263.11 €

Visto el informe de Intervención de fecha 17.07.2018, obrante en el expediente, en el que se acredita la existencia de crédito suficiente.

De conformidad con la competencia que tengo atribuida según la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, he venido en

RESOLVER

PRIMERO.- Autorizar el contrato menor  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO

LÁMPARAS PARA REPOSICIÓN EN VESTUARIOS CAMPO DE FÚTBOL, con cargo a la aplicación presupuestaria 165-213-01 del vigente Presupuesto, de acuerdo con lo determinado en el art. 185 del TRLRHL.

Nombre Proveedor ONULEC S.L.

SEGUNDO.- Una vez realizado el  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO, incorpórese la factura correspondiente y, una vez reconocida la misma, tramítese el pago si procede.

Niebla, a 18 de julio de 2018. ALCALDESA-PRESIDENTA. Fdo.: Laura Pichardo Romero

DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 123/2018

Visto el expediente de contrato menor para la ejecución de la

OBRA

SERVICIO  SUMINISTRO

61 denominada  MONTAJE ELÉCTRICO FIESTAS VIRGEN DEL PINO 2018 y con un presupuesto de 6500,00 € más 1365,00 € de IVA suman un total de 7865,00 €

Visto el informe de Intervención de fecha 17.07.2018, obrante en el expediente, en el que se acredita la existencia de crédito suficiente.

De conformidad con la competencia que tengo atribuida según la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, he venido en

RESOLVER

PRIMERO.- Autorizar el contrato menor  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO

MONTAJE ELÉCTRICO FIESTAS VIRGEN DEL PINO 2018, con cargo a la aplicación presupuestaria 338-226-09 del vigente Presupuesto, de acuerdo con lo determinado en el art. 185 del TRLRHL.

Nombre Proveedor JUAN PEDRO INFANTE CAMACHO.

SEGUNDO.- Una vez realizado el  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO, incorpórese la factura correspondiente y, una vez reconocida la misma, tramítese el pago si procede.

Niebla, a 18 de julio de 2018 ALCALDESA-PRESIDENTA Fdo.: Laura Pichardo Romero

DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 124/2018

Visto el expediente de contrato menor para la ejecución de la

OB

SERVICIO  SUMINISTRO

62 denominada  ALQUILER DE EQUIPO DE SONIDO E ILUMINACIÓN PARA LA ACTUACIÓN DE MANUEL LOMBO EL DIA 25 DE AGOSTO DE 2018 y con un presupuesto de 1850,00 € más 388,50 € de IVA suman un total de 2238,50 €

Visto el informe de Intervención de fecha 17.07.2018, obrante en el expediente, en el que se acredita la existencia de crédito suficiente.

De conformidad con la competencia que tengo atribuida según la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, he venido en

RESOLVER

PRIMERO.- Autorizar el contrato menor  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO ALQUILER DE EQUIPO DE SONIDO E ILUMINACIÓN PARA LA ACTUACIÓN DE MANUEL LOMBO EL DIA 25 DE AGOSTO DE 2018, con cargo a la aplicación presupuestaria 338-226-09 del vigente Presupuesto, de acuerdo con lo determinado en el art. 185 del TRLRHL.

Nombre Proveedor PROINSO S.L.

SEGUNDO.- Una vez realizado el  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO, incorpórese la factura correspondiente y, una vez reconocida la misma, tramítese el pago si procede.

Niebla, a 19 de julio de 2018 ALCALDESA-PRESIDENTA Fdo.: Laura Pichardo Romero.

DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 125 /2018

Visto el expediente de contrato menor para la ejecución de la

OB

SERVICIO  SUMINISTRO

53 denominada  VENTILADORES DE PIE PARA EL FESTIVAL DE TEATRO Y DANZA CASTILLO DE NIEBLA y con un presupuesto de 59,50 €, más IVA de 12,50 €, lo que supone un total de 72,00 €.

Visto el informe de Intervención de fecha 17/07/2018, obrante en el expediente, en el que se acredita la existencia de crédito suficiente.

De conformidad con la competencia que tengo atribuida según la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, he venido en

RESOLVER

PRIMERO.- Autorizar el contrato menor de  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO de VENTILADORES DE PIE PARA EL FESTIVAL DE TEATRO Y DANZA CASTILLO DE NIEBLA, Con cargo a la aplicación presupuestaria 333-226-09 del vigente Presupuesto, de acuerdo con lo determinado en el art. 185 del TRLRHL.

Nombre Proveedor JUAN ORTA GONZÁLEZ

SEGUNDO.- Una vez realizado el  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO, incorpórese la factura correspondiente y, una vez reconocida la misma, tramítese el pago si procede.

Niebla, a 19 de julio de 2018 ALCALDESA-PRESIDENTA Fdo.: Laura Pichardo Romero

DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 126 /2018

Visto el expediente de contrato menor para la ejecución de la OB

SERVICIO  SUMINISTRO

17-54 denominada VENTILADOR PARA CENTRO JUVENIL (SEDE CAZADORES) y con un presupuesto de 24,00 €, más IVA de 5,04 €, lo que supone un total de 29,04 €.

Visto el informe de Intervención de fecha 17/07/2018, obrante en el expediente, en el que se acredita la existencia de crédito suficiente.

De conformidad con la competencia que tengo atribuida según la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, he venido en

RESOLVER

PRIMERO.- Autorizar el contrato menor de  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO de VENTILADORES DE PIE PARA EL FESTIVAL DE TEATRO Y DANZA CASTILLO DE NIEBLA, Con cargo a la aplicación presupuestaria 1122-212-00 del vigente Presupuesto, de acuerdo con lo determinado en el art. 185 del TRLRHL.

Nombre Proveedor JUAN ORTA GONZÁLEZ

SEGUNDO.- Una vez realizado el  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO, incorpórese la factura correspondiente y, una vez reconocida la misma, tramítese el pago si procede. Niebla, a 19 de julio de 2018 ALCALDESA-PRESIDENTA Fdo.: Laura Pichardo Romero

DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 127 /2018

Visto el expediente de contrato menor para la ejecución de la OB

SERVICIO  SUMINISTRO

17-55 denominada PALMERAS PARA EL MONUMENTO A SAN WALABONSO y con un presupuesto de 100,00 €, más IVA de 12,00 €, lo que supone un total de 110,00 €.

Visto el informe de Intervención de fecha 17/07/2018, obrante en el expediente, en el que se acredita la existencia de crédito suficiente.

De conformidad con la competencia que tengo atribuida según la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, he venido en

RESOLVER

PRIMERO.- Autorizar el contrato menor de  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO de PALMERAS PARA EL MONUMENTO A SAN WALABONSO, Con cargo a la aplicación presupuestaria 171-210-00 del vigente Presupuesto, de acuerdo con lo determinado en el art. 185 del TRLRHL.

Nombre Proveedor FCO. JOSÉ ORTA AZOGIL

SEGUNDO.- Una vez realizado el  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO, incorpórese la factura correspondiente y, una vez reconocida la misma, tramítese el pago si procede. Niebla, a 19 de julio de 2018 ALCALDESA-PRESIDENTA Fdo.: Laura Pichardo Romero.

DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 128 /2018

Visto el expediente de contrato menor para la ejecución de la OB   
 SERVICIO  SUMINISTRO

Nº 66 denominada SUMINISTRO MATERIAL ADECENTAMIENTO COLEGIO SAN WALABONSO y con un presupuesto de 344,60 €, más IVA de 72,37 €, lo que supone un total de 416,97 €.

Visto el informe de Intervención de fecha 17/07/2018, obrante en el expediente, en el que se acredita la existencia de crédito suficiente.

De conformidad con la competencia que tengo atribuida según la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, he venido en

RESOLVER

PRIMERO.- Autorizar el contrato menor de  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO de SUMINISTRO MATERIAL ADECENTAMIENTO COLEGIO SAN WALABONSO, Con cargo a la aplicación presupuestaria 1532-210-00 del vigente Presupuesto, de acuerdo con lo determinado en el art. 185 del TRLRHL.

Nombre Proveedor JUAN ORTA GONZÁLEZ

SEGUNDO.- Una vez realizado el  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO, incorpórese la factura correspondiente y, una vez reconocida la misma, tramítese el pago si procede. Niebla, a 19 de julio de 2018 ALCALDESA-PRESIDENTA Fdo.: Laura Pichardo Romero

DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 129 /2018

Visto el expediente de contrato menor para la ejecución de la OB   
 SERVICIO  SUMINISTRO

Nº 7 denominada PIENSO COTO BALDIOS DE NIEBLA H-10394 y con un presupuesto de 107,00 €, más IVA de 10,70 €, lo que supone un total de 117,70 €.

Visto el informe de Intervención de fecha 17/07/2018, obrante en el expediente, en el que se acredita la existencia de crédito suficiente.

De conformidad con la competencia que tengo atribuida según la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, he venido en

RESOLVER

PRIMERO.- Autorizar el contrato menor de  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO de PIENSO COTO BALDIOS DE NIEBLA H-10394, con cargo a la aplicación presupuestaria 419-226-99 del vigente Presupuesto, de acuerdo con lo determinado en el art. 185 del TRLRHL.

Nombre Proveedor JUAN ANTONIO GONZÁLEZ HEDOUIN

SEGUNDO.- Una vez realizado el  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO, incorpórese la factura correspondiente y, una vez reconocida la misma, tramítese el pago si procede. Niebla, a 19 de julio de 2018 ALCALDESA-PRESIDENTA Fdo.: Laura Pichardo Romero



DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 130 /2018

Visto el expediente de contrato menor para la ejecución de la

OBJ

SERVICIO  SUMINISTRO

138 denominado FLORES (DIFERENTES ACTOS) y con un presupuesto de 395,00 €, más IVA de 39,50 €, lo que supone un total de 434,50 €.

Visto el informe de Intervención de fecha 17/07/2018, obrante en el expediente, en el que se acredita la existencia de crédito suficiente.

De conformidad con la competencia que tengo atribuida según la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, he venido en

RESOLVER

PRIMERO.- Autorizar el contrato menor de  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO de FLORES (DIFERENTES ACTOS), con cargo a la aplicación presupuestaria 338-zzo-09 del vigente Presupuesto, de acuerdo con lo determinado en el art. 185 del TRLRHL.

Nombre Proveedor FABIAN SÁNCHEZ CARRASCO

SEGUNDO.- Una vez realizado el  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO, incorpórese la factura correspondiente y, una vez reconocida la misma, tramítese el pago si procede. Niebla, a 19 de julio de 2018 ALCALDESA-PRESIDENTA Fdo.: Laura Pichardo Romero

DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 131/2018

Mediante Resolución de la Alcaldía 91/2018, de fecha 22 de junio de 2018, se aprobó el Pliego de Condiciones para la adjudicación del aprovechamiento de corcho en el alcornocal "La Jareta", de propiedad municipal.

Expuesto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento el citado Pliego, se abrió un plazo desde el día 26 de junio hasta el 6 de julio de 2018, para que los interesados en participar en esta adjudicación presentaran las solicitudes pertinentes.

Resultando que la empresa CORCHO SEVILLA S.L., ha sido el único postor interesado, que ha presentado oferta en plazo reglamentario y que se ajusta al Pliego de Condiciones debidamente aprobado,

HE RESUELTO

PRIMERO: Adjudicar el aprovechamiento de corcho del Área Recreativa "La Jareta", de propiedad municipal, a la empresa CORCHO SEVILLA, S.L., CON C.I.F. B-21258611, por el precio de 9.500 euros más el I.V.A. correspondiente.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo de adjudicación a la empresa CORCHO SEVILLA S.L.

Niebla a 20 de julio de 2018 ALCALDESA-PRESIDENTA Fdo. Laura Pichardo Romero

DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 132/2018

DÑA. LAURA PICHARDO ROMERO, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NIEBLA.

HE RESUELTO

Aprobar la factura presentada por Compactados Onubenses, S.L, con C.I.F.B-21569041, con domicilio fiscal en Calle Antonio Machado, 20. 21860 - Villalba del Alcor - Huelva, en concepto de trabajos de maquinaria en el Coto Baldíos de Niebla.

Nº. 11

Fecha 28/06/2018

Importe: 1.210,00.Euros

Niebla, a 24 de julio de 2018 ALCALDESA-PRESIDENTA Fdo.: Laura Pichardo Romero

DECRETO NUM 133/2018

DÑA. LAURA PICHARDO ROMERO, ALCALDESA-PRESIDENTA del Excmo. Ayuntamiento de Niebla, en virtud de lo dispuesto en el art. 51.1º del Código Civil, en la nueva redacción dada por la Ley 35/1.994 de 23 de diciembre

HE RESUELTO

DELEGAR en el Concejal D. IGNACIO ACEBEDO PARRA, la celebración del matrimonio entre D. MANUEL MOLINA BERNAL y DÑA. Mª INMACULADA SANES FERREIRA, que tendrá lugar el día 25 de agosto de 2018. En Niebla, a 31 de julio de 2018 ALCALDESA-PRESIDENTA Fdo.: Laura Pichardo Romero

DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 134/2018

DÑA. LAURA PICHARDO ROMERO, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NIEBLA.

HE RESUELTO

Aprobar la factura presentada por Decathlon España S.A.U. con C.I.F. A-79935607, con domicilio fiscal en Parque de Huelva Empresarial, Parcela Comercial 3,1-3,5. Ctra. Huelva - San Juan del Puerto. 21007 - Huelva, en concepto de suministros de material deportivo donado para el Campeonato de Fútbol Sala, a beneficio de la Hermandad "La Borriquita" de Niebla.

Nº. 5202018001400

Fecha 24/07/2018

Importe: 459,00.Euros

Niebla, a 1 de agosto de 2018 ALCALDESA-PRESIDENTA Fdo.: Laura Pichardo Romero

DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 135 /2018

Visto el expediente de contrato menor para la ejecución de la OB   
 SERVICIO  SUMINISTRO

37 denominada SUMINISTRO DE CLORO Y MANTENIMIENTO PISCINA JUNIO 2018 y con un presupuesto de 879,50 €, más IVA de 184,69 €, lo que supone un total de 1.064,19 €.

Visto el informe de Intervención de fecha 07/08/2018, obrante en el expediente, en el que se acredita la existencia de crédito suficiente.

De conformidad con la competencia que tengo atribuida según la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, he venido en

RESOLVER

PRIMERO.- Autorizar el contrato menor de  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO de SUMINISTRO DE CLORO Y MANTENIMIENTO PISCINA JUNIO 2018 con cargo a la aplicación presupuestaria 341-226-09 del vigente Presupuesto, de acuerdo con lo determinado en el art. 185 del TRLRHL.

Nombre Proveedor PATO PISCINA, S.L.U.

SEGUNDO.- Una vez realizado el  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO, incorpórese la factura correspondiente y, una vez reconocida la misma, tramítese el pago si procede. Niebla, a 7 de Agosto de 2018 ALCALDESA-PRESIDENTA Fdo.: Laura Pichardo Romero

DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 136 /2018

Visto el expediente de contrato menor para la ejecución de la OB   
 SERVICIO  SUMINISTRO

09 denominada PEDIDO SEÑALES DE TRAFICO y con un presupuesto de 907,24€, más IVA de 190,52 €, lo que supone un total de 1.007,76 €.

Visto el informe de Intervención de fecha 07/08/2018, obrante en el expediente, en el que se acredita la existencia de crédito suficiente.

De conformidad con la competencia que tengo atribuida según la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, he venido en

RESOLVER

PRIMERO.- Autorizar el contrato menor de  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO de PEDIDO SEÑALES DE TRAFICO con cargo a la aplicación presupuestaria 151-052-01 del vigente Presupuesto, de acuerdo con lo determinado en el art. 185 del TRLRHL.

Nombre Proveedor SEÑALIZACION VIAL Y EQUIPAMIENTO URBANO DEL SUR, S.L.

SEGUNDO.- Una vez realizado el  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO, incorpórese la factura correspondiente y, una vez reconocida la misma, tramítese el pago si procede. Niebla, a 7 de Agosto de 2018 ALCALDESA-PRESIDENTA Fdo.: Laura Pichardo Romero

DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 137 /2018

Visto el expediente de contrato menor para la ejecución de la OBI

SERVICIO  SUMINISTRO

Nº 70 denominada REPARACION AVERIAS EN CALDERA CALEFACCION COLEGIO SAN WALABONSO y con un presupuesto de 2.310,00 €, más IVA de 485,10 €, lo que supone un total de 2.795,10 €.

Visto el informe de Intervención de fecha 07/08/2018, obrante en el expediente, en el que se acredita la existencia de crédito suficiente.

De conformidad con la competencia que tengo atribuida según la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, he venido en

RESOLVER

PRIMERO.- Autorizar el contrato menor de  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO de REPARACION AVERIAS EN CALDERA CALEFACCION COLEGIO SAN WALABONSO con cargo a la aplicación presupuestaria 151-632-01 del vigente Presupuesto, de acuerdo con lo determinado en el art. 185 del TRLRHL.

Nombre Proveedor INDUSTRIAS CLIMATICAS HUELVA, S.L.

SEGUNDO.- Una vez realizado el  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO, incorpórese la factura correspondiente y, una vez reconocida la misma, tramítese el pago si procede. Niebla, a 7 de Agosto de 2018 ALCALDESA-PRESIDENTA Fdo.: Laura Pichardo Romero

DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 138 /2018

Visto el expediente de contrato menor para la ejecución de la OBI

SERVICIO  SUMINISTRO

Nº 71 denominada SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL CAPEAS 2018 y con un presupuesto total de 1.194,20€.

Visto el informe de Intervención de fecha 07/08/2018, obrante en el expediente, en el que se acredita la existencia de crédito suficiente.

De conformidad con la competencia que tengo atribuida según la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, he venido en

RESOLVER

PRIMERO.- Autorizar el contrato menor de  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO de SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL CAPEAS 2018 con cargo a la aplicación presupuestaria 341-226-09 del vigente Presupuesto, de acuerdo con lo determinado en el art. 185 del TRLRHL.

Nombre Proveedor SEGUROS ESPROGE, S.L.

SEGUNDO.- Una vez realizado el  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO, incorpórese la factura correspondiente y, una vez reconocida la misma, tramítese el pago si procede. Niebla, a 7 de Agosto de 2018 ALCALDESA-PRESIDENTA Fdo.: Laura Pichardo Romero

DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 139 /2018

Visto el expediente de contrato menor para la ejecución de la OB

SERVICIO  SUMINISTRO

Nº 3 denominado EQUIPO DE SONIDO Y DJ PARA JUVENTUD PARA LOS DIAS 7 Y 8 DE SEPTIEMBRE DE 2018 y con un presupuesto de 886,00 €, más IVA de 186,06 €, lo que supone un total de 1.072,06€.

Visto el informe de Intervención de fecha 07/08/2018, obrante en el expediente, en el que se acredita la existencia de crédito suficiente.

De conformidad con la competencia que tengo atribuida según la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, he venido en

RESOLVER

PRIMERO.- Autorizar el contrato menor de  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO de EQUIPO DE SONIDO Y DJ PARA JUVENTUD PARA LOS DIAS 7 Y 8 DE SEPTIEMBRE DE 2018 con cargo a la aplicación presupuestaria 338-226-09 del vigente Presupuesto, de acuerdo con lo determinado en el art. 185 del TRLRHL.

Nombre Proveedor D. JUAN MANUEL VEGA MONTIEL

SEGUNDO.- Una vez realizado el  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO, incorpórese la factura correspondiente y, una vez reconocida la misma, tramítese el pago si procede. Niebla, a 7 de Agosto de 2018 ALCALDESA-PRESIDENTA Fdo.: Laura Pichardo Romero

DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 140 /2018

Visto el expediente de contrato menor para la ejecución de la OB

SERVICIO  SUMINISTRO

Nº 4 denominada CONTRATACION ALVARO DIAZ PARA ACTO DE LA CORONACION y con un presupuesto de 5.000,00 €, más IVA.

Visto el informe de Intervención de fecha 07/08/2018, obrante en el expediente, en el que se acredita la existencia de crédito suficiente.

De conformidad con la competencia que tengo atribuida según la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, he venido en

RESOLVER

PRIMERO.- Autorizar el contrato menor de  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO de CONTRATACION ALVARO DIAZ PARA ACTO DE CORONACION con cargo a la aplicación presupuestaria 338-226-09 del vigente Presupuesto, de acuerdo con lo determinado en el art. 185 del TRLRHL.

Nombre Proveedor FORUM NAZARENO, S.L.

SEGUNDO.- Una vez realizado el  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO, incorpórese la factura correspondiente y, una vez reconocida la misma, tramítese el pago si procede. Niebla, a 7 de Agosto de 2018 ALCALDESA-PRESIDENTA Fdo.: Laura Pichardo Romero

DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 141/2018

Visto el expediente de contrato menor para la ejecución de la OB

SERVICIO  SUMINISTRO

75 denominada ALQUILER DE CARPAS FIESTAS DE SEPTIEMBRE 2018 y con un presupuesto de 4.200,00 €, más IVA de 882,00 €, lo que supone un total de 5.082,00 €.

Visto el informe de Intervención de fecha 07/08/2018, obrante en el expediente, en el que se acredita la existencia de crédito suficiente.

De conformidad con la competencia que tengo atribuida según la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, he venido en

RESOLVER

PRIMERO.- Autorizar el contrato menor de  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO de ALQUILER DE CARPAS FIESTAS DE SEPTIEMBRE 2018 con cargo a la aplicación presupuestaria 338-226-09 del vigente Presupuesto, de acuerdo con lo determinado en el art. 185 del TRLRHL.

Nombre Proveedor MONDACA E HIJOS, S.L.

SEGUNDO.- Una vez realizado el  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO, incorpórese la factura correspondiente y, una vez reconocida la misma, tramítese el pago si procede. Niebla, a 7 de Agosto de 2018 ALCALDESA-PRESIDENTA Fdo.: Laura Pichardo Romero

DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 142/2018

Visto el expediente de contrato menor para la ejecución de la OB

SERVICIO  SUMINISTRO

76 denominada ALQUILER MODULO SANITARIO FIESTAS SEPTIEMBRE y con un presupuesto de 569,68 €, más IVA de 119,63 €, lo que supone un total de 689,31 €.

Visto el informe de Intervención de fecha 07/08/2018, obrante en el expediente, en el que se acredita la existencia de crédito suficiente.

De conformidad con la competencia que tengo atribuida según la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, he venido en

RESOLVER

PRIMERO.- Autorizar el contrato menor de  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO de ALQUILER MODEULO SANITARIO FIESTAS DE SEPTIEMBRE con cargo a la aplicación presupuestaria 338-226-09 del vigente Presupuesto, de acuerdo con lo determinado en el art. 185 del TRLRHL.

Nombre Proveedor ALGECO CONSTRUCCIONES MODULARES

SEGUNDO.- Una vez realizado el  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO, incorpórese la factura correspondiente y, una vez reconocida la misma, tramítese el pago si procede. Niebla, a 7 de Agosto de 2018 ALCALDESA-PRESIDENTA Fdo.: Laura Pichardo Romero

DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 143/2018

Visto el expediente de contrato menor para la ejecución de la

OBJ

SERVICIO  SUMINISTRO

Nº 04 denominada MATERIALES PARA MANTENIMIENTO GENERAL JULIO 2018 y con un presupuesto de 235,87€, más IVA de 49,53 €, lo que supone un total de 285,40€.

Visto el informe de Intervención de fecha 07/08/2018, obrante en el expediente, en el que se acredita la existencia de crédito suficiente.

De conformidad con la competencia que tengo atribuida según la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, he venido en

RESOLVER

PRIMERO.- Autorizar el contrato menor de  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO de MATERIALES PARA MANTENIMIENTO GENERAL JULIO 2018 con cargo a la aplicación presupuestaria 1532-212-00 del vigente Presupuesto, de acuerdo con lo determinado en el art. 185 del TRLRHL.

Nombre Proveedor LEOMAR INFOELEC, S.L.U.

SEGUNDO.- Una vez realizado el  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO, incorpórese la factura correspondiente y, una vez reconocida la misma, tramítese el pago si procede. Niebla, a 7 de Agosto de 2018 ALCALDESA-PRESIDENTA Fdo.: Laura Pichardo Romero

DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 144/2018

Visto el expediente de contrato menor para la ejecución de la

OBJ

SERVICIO  SUMINISTRO

Nº 07 denominada BALIZAS CILINDRICAS CARRIL BICI y con un presupuesto de 135,50€, más IVA de 28,46 €, lo que supone un total de 163,96€.

Visto el informe de Intervención de fecha 07/08/2018, obrante en el expediente, en el que se acredita la existencia de crédito suficiente.

De conformidad con la competencia que tengo atribuida según la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, he venido en

RESOLVER

PRIMERO.- Autorizar el contrato menor de  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO de BALIZAS CILINDRICAS CARRIL BICI con cargo a la aplicación presupuestaria 151-632-01 del vigente Presupuesto, de acuerdo con lo determinado en el art. 185 del TRLRHL.

Nombre Proveedor JOSE ANTONIO NOGALES DELGADO

SEGUNDO.- Una vez realizado el  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO, incorpórese la factura correspondiente y, una vez reconocida la misma, tramítese el pago si procede. Niebla, a 7 de Agosto de 2018 ALCALDESA-PRESIDENTA Fdo.: Laura Pichardo Romero

DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 145/2018

Visto el expediente de contrato menor para la ejecución de la

OBJ

SERVICIO  SUMINISTRO

Nº 8 denominada BALIZAS CILINDRICAS CARRIL BICI y con un presupuesto de 144,10€, más IVA de 30,26 €, lo que supone un total de 174,36€.

Visto el informe de Intervención de fecha 07/08/2018, obrante en el expediente, en el que se acredita la existencia de crédito suficiente.

De conformidad con la competencia que tengo atribuida según la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, he venido en

RESOLVER

PRIMERO.- Autorizar el contrato menor de  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO de BALIZAS CILINDRICAS CARRIL BICI con cargo a la aplicación presupuestaria 151-632-01 del vigente Presupuesto, de acuerdo con lo determinado en el art. 185 del TRLRHL.

Nombre Proveedor JOSE ANTONIO NOGALES DELGADO

SEGUNDO.- Una vez realizado el  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO, incorpórese la factura correspondiente y, una vez reconocida la misma, tramítese el pago si procede. Niebla, a 7 de Agosto de 2018 ALCALDESA-PRESIDENTA Fdo.: Laura Pichardo Romero

DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 146/2018

Visto el expediente de contrato menor para la ejecución de la

OBJ

SERVICIO  SUMINISTRO

Nº 9 denominada ASPERSORES PARA RIEGO DE JARDINES y con un presupuesto de 152,80€, más IVA de 32,09€, lo que supone un total de 184,89€.

Visto el informe de Intervención de fecha 07/08/2018, obrante en el expediente, en el que se acredita la existencia de crédito suficiente.

De conformidad con la competencia que tengo atribuida según la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, he venido en

RESOLVER

PRIMERO.- Autorizar el contrato menor de  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO de ASPERSORES PARA RIEGO DE JARDINES con cargo a la aplicación presupuestaria 171-210-00 del vigente Presupuesto, de acuerdo con lo determinado en el art. 185 del TRLRHL.

Nombre Proveedor JOSE ANTONIO NOGALES DELGADO

SEGUNDO.- Una vez realizado el  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO, incorpórese la factura correspondiente y, una vez reconocida la misma, tramítese el pago si procede. Niebla, a 7 de Agosto de 2018 ALCALDESA-PRESIDENTA Fdo.: Laura Pichardo Romero



DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 147/2018

Visto el expediente de contrato menor para la ejecución de la OB

SERVICIO  SUMINISTRO

171-210-00 denominada REPUESTO MAQUINARIAS JARDINERIA y con un presupuesto de 140,30€, más IVA de 29,46 €, lo que supone un total de 169,76€.

Visto el informe de Intervención de fecha 07/08/2018, obrante en el expediente, en el que se acredita la existencia de crédito suficiente.

De conformidad con la competencia que tengo atribuida según la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, he venido en

RESOLVER

PRIMERO.- Autorizar el contrato menor de  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO de REPUESTOS MAQUINARIAS JARDINERIA con cargo a la aplicación presupuestaria 171-210-00 del vigente Presupuesto, de acuerdo con lo determinado en el art. 185 del TRLRHL.

Nombre Proveedor JOSE ANTONIO NOGALES DELGADO

SEGUNDO.- Una vez realizado el  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO, incorpórese la factura correspondiente y, una vez reconocida la misma, tramítese el pago si procede. Niebla, a 7 de Agosto de 2018 ALCALDESA-PRESIDENTA Fdo.: Laura Pichardo Romero

DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 148/2018

Visto el expediente de contrato menor para la ejecución de la OB

SERVICIO  SUMINISTRO

333-226-00 denominada MATERIAL CASTILLO DE NIEBLA y con un presupuesto de 54,40€, más IVA de 11,42 €, lo que supone un total de 65,82€.

Visto el informe de Intervención de fecha 07/08/2018, obrante en el expediente, en el que se acredita la existencia de crédito suficiente.

De conformidad con la competencia que tengo atribuida según la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, he venido en

RESOLVER

PRIMERO.- Autorizar el contrato menor de  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO de MATERIAL CASTILLO DE NIEBLA con cargo a la aplicación presupuestaria 333-226-00 del vigente Presupuesto, de acuerdo con lo determinado en el art. 185 del TRLRHL.

Nombre Proveedor D. JUAN ORTA GONZALEZ

SEGUNDO.- Una vez realizado el  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO, incorpórese la factura correspondiente y, una vez reconocida la misma, tramítese el pago si procede. Niebla, a 7 de Agosto de 2018 ALCALDESA-PRESIDENTA Fdo.: Laura Pichardo Romero

DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 149/2018

Visto el expediente de contrato menor para la ejecución de la OB

SERVICIO  SUMINISTRO

Nº 2 denominado REPARACION MAQUINARIA y con un presupuesto de 64,67€, más IVA de 13,58 €, lo que supone un total de 78,25€.

Visto el informe de Intervención de fecha 07/08/2018, obrante en el expediente, en el que se acredita la existencia de crédito suficiente.

De conformidad con la competencia que tengo atribuida según la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, he venido en

RESOLVER

PRIMERO.- Autorizar el contrato menor de  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO de REPARACION MAQUINARIA con cargo a la aplicación presupuestaria 171-Z10-00 del vigente Presupuesto, de acuerdo con lo determinado en el art. 185 del TRLRHL.

Nombre Proveedor SUMINISTROS MAQUIVAL, S.L.

SEGUNDO.- Una vez realizado el  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO, incorpórese la factura correspondiente y, una vez reconocida la misma, tramítense el pago si procede. Niebla, a 7 de Agosto de 2018 ALCALDESA-PRESIDENTA Fdo.: Laura Pichardo Romero

DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 150/2018

Visto el expediente de contrato menor para la ejecución de la OB

SERVICIO  SUMINISTRO

Nº 2 denominado SEGURO ACCIDENTE CAPEAS 2018 y con un presupuesto total de 800,00 €.

Visto el informe de Intervención de fecha 07/08/2018, obrante en el expediente, en el que se acredita la existencia de crédito suficiente.

De conformidad con la competencia que tengo atribuida según la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, he venido en

RESOLVER

PRIMERO.- Autorizar el contrato menor de  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO de SEGURO ACCIDENTE CAPEAS 2018 con cargo a la aplicación presupuestaria 338-226-09 del vigente Presupuesto, de acuerdo con lo determinado en el art. 185 del TRLRHL.

Nombre Proveedor SEGUROS ESPROGE, S.L.

SEGUNDO.- Una vez realizado el  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO, incorpórese la factura correspondiente y, una vez reconocida la misma, tramítense el pago si procede. Niebla, a 7 de Agosto de 2018 ALCALDESA-PRESIDENTA Fdo.: Laura Pichardo Romero

DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 151/2018

Visto el expediente de contrato menor para la ejecución de la OB

SERVICIO  SUMINISTRO

Nº 3 denominado TRABAJO DE TRACTOR LABRANDO CORTAFUEGOS y con un presupuesto de 150,00€, más IVA de 31,50 €, lo que supone un total de 181,50€.

Visto el informe de Intervención de fecha 07/08/2018, obrante en el expediente, en el que se acredita la existencia de crédito suficiente.

De conformidad con la competencia que tengo atribuida según la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, he venido en

RESOLVER

PRIMERO.- Autorizar el contrato menor de  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO de TRABAJO DE TRACTOR LABRANDO CORTA TUEGOS con cargo a la aplicación presupuestaria 419-226-99 del vigente Presupuesto, de acuerdo con lo determinado en el art. 185 del TRLRHL.

Nombre Proveedor JIFA VIVAS, S.L.U.

SEGUNDO.- Una vez realizado el  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO, incorpórese la factura correspondiente y, una vez reconocida la misma, tramítese el pago si procede. Niebla, a 9 de Agosto de 2018 ALCALDESA-PRESIDENTA Fdo.: Laura Pichardo Romero

#### DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 152/2018

Visto el expediente de contrato menor para la ejecución de la OBRA

SERVICIO  SUMINISTRO

nº 92 denominada MALLAS Y BEBEDEROS PARA ARREGLO DE MAJANOS EN COTO BALDIOS DE NIEBLA y con un presupuesto de 162,00€, más IVA de 34,02 €, lo que supone un total de 196,02€.

Visto el informe de Intervención de fecha 07/08/2018, obrante en el expediente, en el que se acredita la existencia de crédito suficiente.

De conformidad con la competencia que tengo atribuida según la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, he venido en

RESOLVER

PRIMERO.- Autorizar el contrato menor de  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO de MALLAS Y BEBEDEROS PARA ARREGLO DE MAJANOS EN COTO BALDIOS DE NIEBLA con cargo a la aplicación presupuestaria 419-226-99 del vigente Presupuesto, de acuerdo con lo determinado en el art. 185 del TRLRHL.

Nombre Proveedor MIGUEL ANGEL BARRERA PEREZ

SEGUNDO.- Una vez realizado el  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO, incorpórese la factura correspondiente y, una vez reconocida la misma, tramítese el pago si procede.

Niebla, a 9 de Agosto de 2018 ALCALDESA-PRESIDENTA Fdo.: Laura Pichardo Romero

#### DECRETO DE ALCALDÍA Nº 153 /2018

A la vista del informe favorable emitido por los Servicios Técnicos Municipales en relación a la Licencia de ocupación efectuada por D<sup>a</sup>. Sonia Santana Feria referente al inmueble con referencia catastral 5676207QB0357N0001LH, y destinada a VIVIENDA UNIFAMILIAR, al amparo de los informes urbanísticos emitido al efecto, y considerando las indicaciones establecidas en el informe técnico

DISPONGO:

PRIMERO.- Conceder a D<sup>a</sup>. Sonia Santana Feria, Licencia de ocupación de VIENDA UNIFAMILIAR sito en C/ Cruz nº 9 en base al informe técnico y la documentación obrante.

En Niebla, A 14 de Agosto de 2018 LA ALCALDESA-PRESIDENTA Fdo.: D<sup>a</sup> Laura Pichardo Romero

DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 154/2018

Visto el expediente de contrato menor para la ejecución de la OB

SERVICIO  SUMINISTRO

Nº 6 denominado MANTENIMIENTO COLEGIO SAN WALABONSO E INFANTIL y con un presupuesto de 83,66€, más IVA de 17,57€, lo que supone un total de 101,23€.

Visto el informe de Intervención de fecha 07/08/2018, obrante en el expediente, en el que se acredita la existencia de crédito suficiente.

De conformidad con la competencia que tengo atribuida según la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, he venido en

RESOLVER

PRIMERO.- Autorizar el contrato menor de  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO de MANTENIMIENTO COLEGIO SAN WALABONSO E INFANTIL con cargo a la aplicación presupuestaria 423-212-01 del vigente Presupuesto, de acuerdo con lo determinado en el art. 185 del TRLRHL.

Nombre Proveedor BERNAL MORO, S.L.

SEGUNDO.- Una vez realizado el  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO, incorpórese la factura correspondiente y, una vez reconocida la misma, tramítese el pago si procede. Niebla, a 14 de Agosto de 2018 ALCALDESA-PRESIDENTA Fdo.: Laura Pichardo Romero

DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 155/2018

Visto el expediente de contrato menor para la ejecución de la OB

SERVICIO  SUMINISTRO

Nº 7 denominado ACTIVIDADES VARIAS. DIA DE LA PAZ DIA DE LA MUJER Y FIESTA INAUGURACION PISCINA y con un presupuesto de 264,90€, más IVA de 55,63€, lo que supone un total de 320,53€.

Visto el informe de Intervención de fecha 07/08/2018, obrante en el expediente, en el que se acredita la existencia de crédito suficiente.

De conformidad con la competencia que tengo atribuida según la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, he venido en

RESOLVER

PRIMERO.- Autorizar el contrato menor de  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO de ACTIVIDADES VARIAS. DIA DE LA PAZ DIA DE LA MUJER Y FIESTA INAUGURACION PISCINA con cargo a la aplicación presupuestaria 330-226-99 del vigente Presupuesto, de acuerdo con lo determinado en el art. 185 del TRLRHL.

Nombre Proveedor DÑA. ELISABETH PEREZ BAÑEZ.

SEGUNDO.- Una vez realizado el  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO, incorpórese la factura correspondiente y, una vez reconocida la misma, tramítese el pago si procede. Niebla, a 16 de Agosto de 2018 ALCALDESA-PRESIDENTA Fdo.: Laura Pichardo Romero

DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 156/2018

Visto el expediente de contrato menor para la ejecución de la

OBJ

SERVICIO  SUMINISTRO

Nº 78 denominada TOBOGAN ACUATICO y con un presupuesto de 1.115,70€, más IVA de 234,30€, lo que supone un total de 1.350,00€.

Visto el informe de Intervención de fecha 16/08/2018, obrante en el expediente, en el que se acredita la existencia de crédito suficiente.

De conformidad con la competencia que tengo atribuida según la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, he venido en

RESOLVER

PRIMERO.- Autorizar el contrato menor de  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO de TOBOGAN ACUATICO con cargo a la aplicación presupuestaria 330-220-99 del vigente Presupuesto, de acuerdo con lo determinado en el art. 185 del TRLRHL.

Nombre Proveedor DÑA. ELISABETH PEREZ BAÑEZ.

SEGUNDO.- Una vez realizado el  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO, incorpórese la factura correspondiente y, una vez reconocida la misma, tramítense el pago si procede. Niebla, a 16 de Agosto de 2018 ALCALDESA-PRESIDENTA Fdo.: Laura Pichardo Romero

DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 157/2018

Visto el expediente de contrato menor para la ejecución de la

OBJ

SERVICIO  SUMINISTRO

Nº 79 denominada MATERIAL PARA IX MARATHON FUTBOL SALA PRO ASOCIACION LA BORRIQUITA DE NIEBLA y con un presupuesto de 280,25€, más IVA de 52,55€, lo que supone un total de 302,80€.

Visto el informe de Intervención de fecha 16/08/2018, obrante en el expediente, en el que se acredita la existencia de crédito suficiente.

De conformidad con la competencia que tengo atribuida según la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, he venido en

RESOLVER

PRIMERO.- Autorizar el contrato menor de  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO de MATERIAL PARA IX MARATHON FUTBOL SALA PRO ASOCIACION LA BORRIQUITA DE NIEBLA con cargo a la aplicación presupuestaria 341-226-09 del vigente Presupuesto, de acuerdo con lo determinado en el art. 185 del TRLRHL.

Nombre Proveedor LEVERY SPORT

SEGUNDO.- Una vez realizado el  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO, incorpórese la factura correspondiente y, una vez reconocida la misma, tramítense el pago si procede.

Niebla, a 16 de Agosto de 2018 ALCALDESA-PRESIDENTA Fdo.: Laura Pichardo Romero

DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 158/2018

Visto el expediente de contrato menor para la ejecución de la OB

SERVICIO  SUMINISTRO

Nº 0 denominado EQUIPAMIENTO PISCINA MUNICIPAL y con un presupuesto de 198,40€, más IVA de 41,66€, lo que supone un total de 240,06€.

Visto el informe de Intervención de fecha 16/08/2018, obrante en el expediente, en el que se acredita la existencia de crédito suficiente.

De conformidad con la competencia que tengo atribuida según la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, he venido en

RESOLVER

PRIMERO.- Autorizar el contrato menor de  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO de EQUIPAMIENTO PISCINA MUNICIPAL con cargo a la aplicación presupuestaria 341-226-09 del vigente Presupuesto, de acuerdo con lo determinado en el art. 185 del TRLRHL.

Nombre Proveedor ALGECO

SEGUNDO.- Una vez realizado el  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO, incorpórese la factura correspondiente y, una vez reconocida la misma, tramítese el pago si procede.

Niebla, a 16 de Agosto de 2018 ALCALDESA-PRESIDENTA Fdo.: Laura Pichardo Romero

DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 159/2018

Visto el expediente de contrato menor para la ejecución de la OB

SERVICIO  SUMINISTRO

Nº 1 denominado ROPA MARATHON BORRIQUITA lo que supone un total de 459,00€.

Visto el informe de Intervención de fecha 16/08/2018, obrante en el expediente, en el que se acredita la existencia de crédito suficiente.

De conformidad con la competencia que tengo atribuida según la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, he venido en

RESOLVER

PRIMERO.- Autorizar el contrato menor de  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO de ROPA MARATHON BORRIQUITA con cargo a la aplicación presupuestaria 341-226-09 del vigente Presupuesto, de acuerdo con lo determinado en el art. 185 del TRLRHL.

Nombre Proveedor DECATHLON HUELVA

SEGUNDO.- Una vez realizado el  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO, incorpórese la factura correspondiente y, una vez reconocida la misma, tramítese el pago si procede.

Niebla, a 16 de Agosto de 2018 ALCALDESA-PRESIDENTA Fdo.: Laura Pichardo Romero

DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 160/2018

Visto el expediente de contrato menor para la ejecución de la OB

SERVICIO  SUMINISTRO

Nº 3 denominado TRANSPORTE GANADO CAPEAS y con un presupuesto de 1.900,00 €, más IVA de 399,00€, lo que supone un total de 2.299,00€.

Visto el informe de Intervención de fecha 16/08/2018, obrante en el expediente, en el que se acredita la existencia de crédito suficiente.

De conformidad con la competencia que tengo atribuida según la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, he venido en

RESOLVER

PRIMERO.- Autorizar el contrato menor de  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO de TRANSPORTE GANADO CAPEAS con cargo a la aplicación presupuestaria 338-226-09 del vigente Presupuesto, de acuerdo con lo determinado en el art. 185 del TRLRHL.

Nombre Proveedor TRANSPORTE GUERRERO SIGLO XXI, S.L.

SEGUNDO.- Una vez realizado el  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO, incorpórese la factura correspondiente y, una vez reconocida la misma, tramítese el pago si procede.

Niebla, a 16 de Agosto de 2018 ALCALDESA-PRESIDENTA Fdo.: Laura Pichardo Romero

#### DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 161/2018

Visto el expediente de contrato menor para la ejecución de la OB

SERVICIO  SUMINISTRO

14 denominada CAMISETA COLABORADORES CAPEAS y con un presupuesto de 350,00 €, más IVA de 63,11€, lo que supone un total de 363,61€.

Visto el informe de Intervención de fecha 10/08/2018, obrante en el expediente, en el que se acredita la existencia de crédito suficiente.

De conformidad con la competencia que tengo atribuida según la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, he venido en

RESOLVER

PRIMERO.- Autorizar el contrato menor de  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO de CAMISETA COLABORADORES CAPEAS con cargo a la aplicación presupuestaria 338-226-09 del vigente Presupuesto, de acuerdo con lo determinado en el art. 185 del TRLRHL.

Nombre Proveedor D. JESUS LEON DUARTE

SEGUNDO.- Una vez realizado el  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO, incorpórese la factura correspondiente y, una vez reconocida la misma, tramítese el pago si procede.

Niebla, a 16 de Agosto de 2018 ALCALDESA-PRESIDENTA Fdo.: Laura Pichardo Romero

#### DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 162/2018

Visto el expediente de contrato menor para la ejecución de la OB

SERVICIO  SUMINISTRO

15 denominada COMIDA GANADEROS CAPEAS y con un presupuesto de 2.150,00 €, más IVA de 215,00€, lo que supone un total de 2.365,00€.

Visto el informe de Intervención de fecha 10/08/2018, obrante en el expediente, en el que se acredita la existencia de crédito suficiente.

De conformidad con la competencia que tengo atribuida según la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, he venido en

RESOLVER

PRIMERO.- Autorizar el contrato menor de  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO de COMIDA GANADEROS CAPEAS con cargo a la aplicación presupuestaria 338-226-09 del vigente Presupuesto, de acuerdo con lo determinado en el art. 185 del TRLRHL.

Nombre Proveedor D. CARLOS BARBA GARRIDO

SEGUNDO.- Una vez realizado el OBRA SERVICIO SUMINISTRO, incorpórese la factura correspondiente y, una vez reconocida la misma, tramítese el pago si procede.  
Niebla, a 16 de Agosto de 2018 ALCALDESA-PRESIDENTA Fdo.: Laura Pichardo Romero

DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 163/2018

Visto el expediente de contrato menor para la ejecución de la OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO   
16 denominada REPARACION CARRO GUARDERIA BALDIOS y con un presupuesto de 257,09 €, más IVA de 53,99€, lo que supone un total de 311,08€.

Visto el informe de Intervención de fecha 16/08/2018, obrante en el expediente, en el que se acredita la existencia de crédito suficiente.

De conformidad con la competencia que tengo atribuida según la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, he venido en

RESOLVER

PRIMERO.- Autorizar el contrato menor de OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO  de REPARACION CARRO GUARDERIA BALDIOS con cargo a la aplicación presupuestaria 419-226-99 del vigente Presupuesto, de acuerdo con lo determinado en el art. 185 del TRLRHL.

Nombre Proveedor AUTOMOVILES TECNO HUELVA, S.L.

SEGUNDO.- Una vez realizado el OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO , incorpórese la factura correspondiente y, una vez reconocida la misma, tramítese el pago si procede.  
Niebla, a 16 de Agosto de 2018 ALCALDESA-PRESIDENTA Fdo.: Laura Pichardo Romero

DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 164/2018

Visto el expediente de contrato menor para la ejecución de la OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO   
17 denominada CONMEMORACION 650 ANIVERSARIO y con un presupuesto de 2.940,00 €, más IVA de 294,00€, lo que supone un total de 3.234,00€.

Visto el informe de Intervención de fecha 16/08/2018, obrante en el expediente, en el que se acredita la existencia de crédito suficiente.

De conformidad con la competencia que tengo atribuida según la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, he venido en

RESOLVER

PRIMERO.- Autorizar el contrato menor de OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO  de CONMEMORACION 650 ANIVERSARIO con cargo a la aplicación presupuestaria 330-226-09 del vigente Presupuesto, de acuerdo con lo determinado en el art. 185 del TRLRHL.

Nombre Proveedor D. LUIS CARLOS BARBA GARRIDO

SEGUNDO.- Una vez realizado el OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO , incorpórese la factura correspondiente y, una vez reconocida la misma, tramítese el pago si procede.  
Niebla, a 16 de Agosto de 2018 ALCALDESA-PRESIDENTA Fdo.: Laura Pichardo Romero



DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 165/2018

Visto el expediente de contrato menor para la ejecución de la OBI

SERVICIO  SUMINISTRO

178 denominada INVITACIONES lo que supone un total de 94,30€.

Visto el informe de Intervención de fecha 16/08/2018, obrante en el expediente, en el que se acredita la existencia de crédito suficiente.

De conformidad con la competencia que tengo atribuida según la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, he venido en

RESOLVER

PRIMERO.- Autorizar el contrato menor de  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO de INVITACIONES con cargo a la aplicación presupuestaria 912-226-01 del vigente Presupuesto, de acuerdo con lo determinado en el art. 185 del TRLRHL.

Nombre Proveedor DÑA. JACINTA RETAMERO MARQUEZ

SEGUNDO.- Una vez realizado el  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO, incorpórese la factura correspondiente y, una vez reconocida la misma, tramítese el pago si procede.

Niebla, a 16 de Agosto de 2018 ALCALDESA-PRESIDENTA Fdo.: Laura Pichardo Romero

DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 166/2018

Visto el expediente de contrato menor para la ejecución de la OBI

SERVICIO  SUMINISTRO

100 denominada MANTENIMIENTO CAMPO CESPED Y PISTA PADEL y con un presupuesto de 1.100,00 €, más IVA de 231,00€, lo que supone un total de 1.331,00€.

Visto el informe de Intervención de fecha 16/08/2018, obrante en el expediente, en el que se acredita la existencia de crédito suficiente.

De conformidad con la competencia que tengo atribuida según la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, he venido en

RESOLVER

PRIMERO.- Autorizar el contrato menor de  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO de MANTENIMIENTO CAMPO CESPED Y PISTA PADEL con cargo a la aplicación presupuestaria 341-226-09 del vigente Presupuesto, de acuerdo con lo determinado en el art. 185 del TRLRHL.

Nombre Proveedor MARCO A BUSTOS RIVAS

SEGUNDO.- Una vez realizado el  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO, incorpórese la factura correspondiente y, una vez reconocida la misma, tramítese el pago si procede.

Niebla, a 16 de Agosto de 2018 ALCALDESA-PRESIDENTA Fdo.: Laura Pichardo Romero

DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 167/2018

Visto el expediente de contrato menor para la ejecución de la OBI

SERVICIO  SUMINISTRO

101 denominada CONTRATACION AUXILIARES DE SERVICIOS CAPEAS DE NIEBLA y con un presupuesto de 590,00 €, más IVA de 123,90€, lo que supone un total de 713,90€.

Visto el informe de Intervención de fecha 16/08/2018, obrante en el expediente, en el que se acredita la existencia de crédito suficiente.

De conformidad con la competencia que tengo atribuida según la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, he venido en

RESOLVER

PRIMERO.- Autorizar el contrato menor de  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO de CONTRATACION AUXILIARES DE SERVICIOS CAPEAS DE NIEBLA con cargo a la aplicación presupuestaria 338-226-09 del vigente Presupuesto, de acuerdo con lo determinado en el art. 185 del TRLRHL.

Nombre Proveedor ADRICO, 14, S.L.U.

SEGUNDO.- Una vez realizado el  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO, incorpórese la factura correspondiente y, una vez reconocida la misma, tramítese el pago si procede.

Niebla, a 16 de Agosto de 2018 ALCALDESA-PRESIDENTA Fdo.: Laura Pichardo Romero

#### DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 168/2018

Visto el expediente de contrato menor para la ejecución de la OB

SERVICIO  SUMINISTRO

Nº 02 denominada SUMINISTRO MATERIALES VARIOS EN MANTENIMIENTO GENERAL DE VIALES Y EDIFICIOS MUNICIPALES MES DE JULIO y con un presupuesto de 1.927,21 €, más IVA de 404,71€, lo que supone un total de 2.331,92€.

Visto el informe de Intervención de fecha 16/08/2018, obrante en el expediente, en el que se acredita la existencia de crédito suficiente.

De conformidad con la competencia que tengo atribuida según la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, he venido en

RESOLVER

PRIMERO.- Autorizar el contrato menor de  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO de SUMINISTRO MATERIALES VARIOS EN MANTENIMIENTO GENERAL DE VIALES Y EDIFICIOS MUNICIPALES MES DE JULIO con cargo a la aplicación presupuestaria 338-226-09 del vigente Presupuesto, de acuerdo con lo determinado en el art. 185 del TRLRHL.

Nombre Proveedor DIEGO EVORA, S.L.

SEGUNDO.- Una vez realizado el  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO, incorpórese la factura correspondiente y, una vez reconocida la misma, tramítese el pago si procede.

Niebla, a 16 de Agosto de 2018 ALCALDESA-PRESIDENTA Fdo.: Laura Pichardo Romero

#### DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 169/2018

Visto el expediente de contrato menor para la ejecución de la OB

SERVICIO  SUMINISTRO

Nº 03 denominada EPIS DE SEGURIDAD MES DE JULIO y con un presupuesto de 335,92 €, más IVA de 70,54€, lo que supone un total de 406,46€.

Visto el informe de Intervención de fecha 16/08/2018, obrante en el expediente, en el que se acredita la existencia de crédito suficiente.

De conformidad con la competencia que tengo atribuida según la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, he venido en

RESOLVER

PRIMERO.- Autorizar el contrato menor de OBRA SERVICIO SUMINISTRO de EPIS DE SEGURIDAD MES DE JULIO con cargo a la aplicación presupuestaria 151-632-01 del vigente Presupuesto, de acuerdo con lo determinado en el art. 185 del TRLRHL.

Nombre Proveedor GOIPE HUELVA, S.L.

SEGUNDO.- Una vez realizado el  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO, incorpórese la factura correspondiente y, una vez reconocida la misma, tramítese el pago si procede.

Niebla, a 16 de Agosto de 2018 ALCALDESA-PRESIDENTA Fdo.: Laura Pichardo Romero

#### DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 170/2018

Visto el expediente de contrato menor para la ejecución de la OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO

Nº 104 denominada VINILO DECORATIVO VEHICULOS COLOCACION INCLUIDA EN PUERTAS LATERALES y con un presupuesto de 160,00 €, más IVA de 33,60€, lo que supone un total de 193,60€.

Visto el informe de Intervención de fecha 16/08/2018, obrante en el expediente, en el que se acredita la existencia de crédito suficiente.

De conformidad con la competencia que tengo atribuida según la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, he venido en

RESOLVER

PRIMERO.- Autorizar el contrato menor de  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO de VINILO DECORATIVO VEHICULOS COLOCACION INCLUIDA EN PUERTAS LATERALES con cargo a la aplicación presupuestaria 132-214-00 del vigente Presupuesto, de acuerdo con lo determinado en el art. 185 del TRLRHL.

Nombre Proveedor D. MANUEL BERMEJO MARTIN

SEGUNDO.- Una vez realizado el  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO, incorpórese la factura correspondiente y, una vez reconocida la misma, tramítese el pago si procede.

Niebla, a 16 de Agosto de 2018 ALCALDESA-PRESIDENTA Fdo.: Laura Pichardo Romero

#### DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 171/2018

Visto el expediente de contrato menor para la ejecución de la OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO

Nº 110 denominada CONCIERTO JUANLU MONTOYA y con un presupuesto de 2.500,00 €, más IVA de 525,00 €, lo que supone un total de 3.025,00€.

Visto el informe de Intervención de fecha 21/08/2018, obrante en el expediente, en el que se acredita la existencia de crédito suficiente.

De conformidad con la competencia que tengo atribuida según la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, he venido en

RESOLVER

PRIMERO.- Autorizar el contrato menor de  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO de CONCIERTO JUANLU MONTOYA con cargo a la aplicación presupuestaria 338-226-09 del vigente Presupuesto, de acuerdo con lo determinado en el art. 185 del TRLRHL.

Nombre Proveedor FORUM T. NAZARENO, S.L.

SEGUNDO.- Una vez realizado el  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO, incorpórese la factura correspondiente y, una vez reconocida la misma, tramítese el pago si procede.

Niebla, a 21 de Agosto de 2018 ALCALDESA-PRESIDENTA Fdo.: Laura Pichardo Romero

DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 172/2018

Visto el expediente de contrato menor para la ejecución de la OB   
 SERVICIO  SUMINISTRO  
19 denominada MATERIAL LIMPIEZA EDIFICIOS MUNICIPALES y con un presupuesto de 632,25 €, IVA INCLUIDO, lo que supone un total de 632,25 €.

Visto el informe de Intervención de fecha 20/08/2018, obrante en el expediente, en el que se acredita la existencia de crédito suficiente.

De conformidad con la competencia que tengo atribuida según la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, he venido en

RESOLVER

PRIMERO.- Autorizar el contrato menor de  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO de MATERIAL LIMPIEZA EDIFICIOS MUNICIPALES con cargo a la aplicación presupuestaria 920-221-10 del vigente Presupuesto, de acuerdo con lo determinado en el art. 185 del TRLRHL.

Nombre Proveedor JOSEFA CARMONA CARRILLO

SEGUNDO.- Una vez realizado el  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO, incorpórese la factura correspondiente y, una vez reconocida la misma, tramítese el pago si procede.

Niebla, a 21 de Agosto de 2018 ALCALDESA-PRESIDENTA Fdo.: Laura Pichardo Romero

DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 173/2018

Visto el expediente de contrato menor para la ejecución de la OB   
 SERVICIO  SUMINISTRO  
105 denominada MONDACA E HIJOS, CARPAS Y STAND S.L. y con un presupuesto de 300,00 €, más IVA de 63,00 €, lo que supone un total de 363,00€.

Visto el informe de Intervención de fecha 20/08/2018, obrante en el expediente, en el que se acredita la existencia de crédito suficiente.

De conformidad con la competencia que tengo atribuida según la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, he venido en

RESOLVER

PRIMERO.- Autorizar el contrato menor de  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO de MONDACA E HIJOS, CARPAS Y STAND S.L. con cargo a la aplicación presupuestaria 338-226-09 del vigente Presupuesto, de acuerdo con lo determinado en el art. 185 del TRLRHL.

Nombre Proveedor MONDACA E HIJOS, CARPAS Y STAND S.L.

SEGUNDO.- Una vez realizado el  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO, incorpórese la factura correspondiente y, una vez reconocida la misma, tramítese el pago si procede.

Niebla, a 21 de Agosto de 2018 ALCALDESA-PRESIDENTA Fdo.: Laura Pichardo Romero

DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 174/2018

Visto el expediente de contrato menor para la ejecución de la OB   
 SERVICIO  SUMINISTRO  
174-106 denominada PIENSO COTO BALDIOS DE NIEBLA H-10394 y con un presupuesto de 196,40€, más IVA 19,64€, lo que supone un total de 216,04€.

Visto el informe de Intervención de fecha 20/08/2018, obrante en el expediente, en el que se acredita la existencia de crédito suficiente.

De conformidad con la competencia que tengo atribuida según la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, he venido en

RESOLVER

PRIMERO.- Autorizar el contrato menor de  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO de PIENSO COTO BALDIOS DE NIEBLA H-10394 con cargo a la aplicación presupuestaria 419-226-99 del vigente Presupuesto, de acuerdo con lo determinado en el art. 185 del TRLRHL.

Nombre Proveedor JUAN A. GONZÁLEZ HEDOUIN

SEGUNDO.- Una vez realizado el  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO, incorpórese la factura correspondiente y, una vez reconocida la misma, tramítese el pago si procede.

Niebla, a 21 de Agosto de 2018 ALCALDESA-PRESIDENTA Fdo.: Laura Pichardo Romero

DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 175/2018

Visto el expediente de contrato menor para la ejecución de la OB   
 SERVICIO  SUMINISTRO  
175-107 denominada FLORES VARIAS y con un presupuesto de 163,63€, más IVA 16,37€, lo que supone un total de 180,00€.

Visto el informe de Intervención de fecha 20/08/2018, obrante en el expediente, en el que se acredita la existencia de crédito suficiente.

De conformidad con la competencia que tengo atribuida según la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, he venido en

RESOLVER

PRIMERO.- Autorizar el contrato menor de  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO de FLORES VARIAS con cargo a la aplicación presupuestaria 912-226-01 del vigente Presupuesto, de acuerdo con lo determinado en el art. 185 del TRLRHL.

Nombre Proveedor LAS HADAS FLORISTERIA

SEGUNDO.- Una vez realizado el  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO, incorpórese la factura correspondiente y, una vez reconocida la misma, tramítese el pago si procede.

Niebla, a 21 de Agosto de 2018 ALCALDESA-PRESIDENTA Fdo.: Laura Pichardo Romero

DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 176/2018

Visto el expediente de contrato menor para la ejecución de la OB   
 SERVICIO  SUMINISTRO  
176-108 denominada CONTRATACIÓN ACTUACIONES ORQUESTAS CASETA MUNICIPAL y con un presupuesto de 3.300,00 €, más IVA de 693,00 €, lo que supone un total de 3.993,00€.

Visto el informe de Intervención de fecha 20/08/2018, obrante en el expediente, en el que se acredita la existencia de crédito suficiente.

De conformidad con la competencia que tengo atribuida según la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, he venido en

RESOLVER

PRIMERO.- Autorizar el contrato menor de  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO de CONTRATACIÓN ACTUACIONES ORQUESTAS CASETA MUNICIPAL con cargo a la aplicación presupuestaria 338-226-09 del vigente Presupuesto, de acuerdo con lo determinado en el art. 185 del TRLRHL.

Nombre Proveedor FORUM T. NAZARENO, S.L.

SEGUNDO.- Una vez realizado el  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO, incorpórese la factura correspondiente y, una vez reconocida la misma, tramítese el pago si procede.

Niebla, a 21 de Agosto de 2018 ALCALDESA-PRESIDENTA Fdo.: Laura Pichardo Romero

#### DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 177/2018

Visto el expediente de contrato menor para la ejecución de la OB

SERVICIO  SUMINISTRO  
 109 denominada  ALQUILER DE EQUIPOS DE SONIDO E ILUMINACIÓN ACTO CORONACIÓN 2018 Y ACTUACIÓN ALVARO DIAZ y con un presupuesto de 2.690,00€, más IVA de 564,90€, lo que supone un total de 3.254,90€.

Visto el informe de Intervención de fecha 20/08/2018, obrante en el expediente, en el que se acredita la existencia de crédito suficiente.

De conformidad con la competencia que tengo atribuida según la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, he venido en

RESOLVER

PRIMERO.- Autorizar el contrato menor  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO ALQUILER DE EQUIPOS DE SONIDO E ILUMINACIÓN ACTO CORONACIÓN 2018 Y ACTUACIÓN ALVARO DIAZ Con cargo a la aplicación presupuestaria 330-226-09 del vigente Presupuesto, de acuerdo con lo determinado en el art. 185 del TRLRHL.

Nombre Proveedor PROINSO, S.L.

SEGUNDO.- Una vez realizado el  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO, incorpórese la factura correspondiente y, una vez reconocida la misma, tramítese el pago si procede.

Niebla, a 21 de agosto de 2018 ALCALDESA-PRESIDENTA Fdo.: Laura Pichardo Romero

#### DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 178/2018

Visto el expediente de contrato menor para la ejecución de la OB

SERVICIO  SUMINISTRO  
 11 denominada  MATERIALES MANTENIMIENTO GENERAL y con un presupuesto de 210,80€, más IVA de 44,27 €, lo que supone un total de 255,07€.

Visto el informe de Intervención de fecha 21/08/2018, obrante en el expediente, en el que se acredita la existencia de crédito suficiente.

De conformidad con la competencia que tengo atribuida según la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, he venido en

RESOLVER

PRIMERO.- Autorizar el contrato menor de  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO de MATERIALES MANTENIMIENTO GENERAL con cargo a la aplicación presupuestaria 1522-212-00 del vigente Presupuesto, de acuerdo con lo determinado en el art. 185 del TRLRHL.

Nombre Proveedor D. JUAN ORTA GONZALEZ

SEGUNDO.- Una vez realizado el  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO, incorpórese la factura correspondiente y, una vez reconocida la misma, tramítese el pago si procede. Niebla, a 22 de Agosto de 2018 ALCALDESA-PRESIDENTA Fdo.: Laura Pichardo Romero

#### DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 179/2018

Visto el expediente de contrato menor para la ejecución de la

OB

SERVICIO  SUMINISTRO

nº 12 denominada MATERIALES PLAZA DE TOROS y con un presupuesto de 421,80€, más IVA de 88,58 €, lo que supone un total de 510,38€.

Visto el informe de Intervención de fecha 21/08/2018, obrante en el expediente, en el que se acredita la existencia de crédito suficiente.

De conformidad con la competencia que tengo atribuida según la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, he venido en

RESOLVER

PRIMERO.- Autorizar el contrato menor de  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO de MATERIALES PLAZA DE TOROS con cargo a la aplicación presupuestaria 1522-212-00 del vigente Presupuesto, de acuerdo con lo determinado en el art. 185 del TRLRHL.

Nombre Proveedor D. JUAN ORTA GONZALEZ

SEGUNDO.- Una vez realizado el  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO, incorpórese la factura correspondiente y, una vez reconocida la misma, tramítese el pago si procede. Niebla, a 22 de Agosto de 2018 ALCALDESA-PRESIDENTA Fdo.: Laura Pichardo Romero

#### DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 180/2018

Visto el expediente de contrato menor para la ejecución de la

OB

SERVICIO  SUMINISTRO

nº 13 denominada MATERIALES PLAZA DE LA FERIA y con un presupuesto de 208,37€, más IVA de 43,76 €, lo que supone un total de 252,13€.

Visto el informe de Intervención de fecha 21/08/2018, obrante en el expediente, en el que se acredita la existencia de crédito suficiente.

De conformidad con la competencia que tengo atribuida según la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, he venido en

RESOLVER

PRIMERO.- Autorizar el contrato menor de  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO de MATERIALES PLAZA DE LA FERIA con cargo a la aplicación presupuestaria 1522-212-00 del vigente Presupuesto, de acuerdo con lo determinado en el art. 185 del TRLRHL.

Nombre Proveedor D. JUAN ORTA GONZALEZ

SEGUNDO.- Una vez realizado el  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO, incorpórese la factura correspondiente y, una vez reconocida la misma, tramítese el pago si procede.

Niebla, a 22 de Agosto de 2018 ALCALDESA-PRESIDENTA Fdo.: Laura Pichardo Romero

DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 181/2018

Visto el expediente de contrato menor para la ejecución de la

OBJ

SERVICIO  SUMINISTRO

Nº 14 denominada SUMINISTRO FONTANERIA y con un presupuesto de 47,50€, más IVA de 9,98 €, lo que supone un total de 57,48€.

Visto el informe de Intervención de fecha 21/08/2018, obrante en el expediente, en el que se acredita la existencia de crédito suficiente.

De conformidad con la competencia que tengo atribuida según la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, he venido en

RESOLVER

PRIMERO.- Autorizar el contrato menor de  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO de SUMINISTRO FONTANERIA con cargo a la aplicación presupuestaria 1522-Z1Z-00 del vigente Presupuesto, de acuerdo con lo determinado en el art. 185 del TRLRHL.

Nombre Proveedor D. JUAN ORTA GONZALEZ

SEGUNDO.- Una vez realizado el  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO, incorpórese la factura correspondiente y, una vez reconocida la misma, tramítese el pago si procede.

Niebla, a 22 de Agosto de 2018 ALCALDESA-PRESIDENTA Fdo.: Laura Pichardo Romero

DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 182/2018

DÑA. LAURA PICHARDO ROMERO, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NIEBLA.

HE RESUELTO

Aprobar la factura presentada por Gestora de Nuevos Proyectos Culturales, S.L. con C.I.F. B-91624064, con domicilio fiscal en Calle Rafael González Abreu, 16-2º-B. 41001 - Sevilla, en concepto de Actuación de Manuel Lombo, con su espectáculo Lombo por Bambino Standard en el Castillo de Niebla.

Nº. FV41/18-1285

Fecha 25/08/2018

Importe: 12.100,00.Euros

Niebla, a 24 de agosto de 2018 ALCALDESA-PRESIDENTA Fdo.: Laura Pichardo Romero

DECRETOS DE LA ALCALDIA NUM. 183/2018

Visto el escrito presentado en este Ayuntamiento por D. FRANCISCO CORRALES GONZALEZ en nombre y representación de la empresa PROBISA, VIAS Y OBRAS, S.L.U. de fecha 27 de Agosto de 2018 en el que se comunica la intención de su empresa de realizar una voladura el próximo día 30 de Agosto de 2018, en la cantera propiedad de este Ayuntamiento denominada "Virgen del Pino".



HE RESUELTO:

PRIMERO.- Ordenar el desalojo de todos los posibles ocupantes de la vivienda sita en las inmediaciones de la cantera "Virgen del Pino" desde las 7,00 h. a las 22,00h., con motivo de las voladuras que la empresa concesionaria tiene previsto realizar.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución por conducto de la Policía Local de este Ayuntamiento a los posibles ocupantes de la vivienda, y en todo caso, a los herederos de Dña. M<sup>a</sup> Jesús Ramos Alcuña cuyo último domicilio conocido se encuentra en calle Santa Ana la Real nº 41 de Valverde del Camino (Huelva). Niebla, a 27 de Agosto de 2018 Fdo.: Laura Pichardo Romero  
ALCALDESA DE NIEBLA

DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 184/2018

DÑA. LAURA PICHARDO ROMERO, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NIEBLA.

HE RESUELTO

Aprobar las facturas presentadas por Algeco Construcciones Molulares, S.L.U. con C.I.F. B-28871192, con domicilio fiscal en Polígono Industrial La Jara, Avda. Bulevar, 19. 21800 - Moguer - Huelva, en concepto de alquiler de módulos para piscina Municipal, verano 2018.

Factura nº.001811739631/05/2018	Importe: 209,40.Euros
Factura nº.001811938318/06/2018	Importe: 240,06.Euros
Factura nº.0018123549 20/07/2018	Importe: 240,06.Euros

Niebla, a 28 de agosto de 2018 ALCALDESA-PRESIDENTA Fdo.: Laura Pichardo Romero

DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 185/2018

Visto el expediente de contrato menor para la ejecución de la OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO   
nº 15 denominada BARNIZ PARA MANTENIMIENTO DEL CASTILLO y con un presupuesto de 65,40€, más IVA de 13,73 €, lo que supone un total de 79,13€.

Visto el informe de Intervención de fecha 29/08/2018, obrante en el expediente, en el que se acredita la existencia de crédito suficiente.

De conformidad con la competencia que tengo atribuida según la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, he venido en

RESOLVER

PRIMERO.- Autorizar el contrato menor de OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO  de BARNIZ PARA MANTENIMIENTO DEL CASTILLO con cargo a la aplicación presupuestaria 1522-212-00 del vigente Presupuesto, de acuerdo con lo determinado en el art. 185 del TRLRHL.

Nombre Proveedor D. JUAN ORTA GONZALEZ

SEGUNDO.- Una vez realizado el OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO , incorpórese la factura correspondiente y, una vez reconocida la misma, tramítense el pago si procede. Niebla, a 4 de septiembre de 2018 ALCALDESA-PRESIDENTA Fdo.: Laura Pichardo Romero

DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 186/2018

Visto el expediente de contrato menor para la ejecución de la OB   
 SERVICIO  SUMINISTRO  
16 denominada PUNTILLAS PARA LA EMPALIZADA y con un presupuesto de 12,00€, más IVA de 02,52 €, lo que supone un total de 14,52€.

Visto el informe de Intervención de fecha 29/08/2018, obrante en el expediente, en el que se acredita la existencia de crédito suficiente.

De conformidad con la competencia que tengo atribuida según la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, he venido en

RESOLVER

PRIMERO.- Autorizar el contrato menor de  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO de PUNTILLAS PARA LA EMPALIZADA con cargo a la aplicación presupuestaria 338-226-09 del vigente Presupuesto, de acuerdo con lo determinado en el art. 185 del TRLRHL.

Nombre Proveedor D. JOSE ANTONIO NOGALES DELGADO.

SEGUNDO.- Una vez realizado el  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO, incorpórese la factura correspondiente y, una vez reconocida la misma, tramítese el pago si procede.

Niebla, a 4 de septiembre de 2018 ALCALDESA-PRESIDENTA Fdo.: Laura Pichardo Romero

DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 187/2018

Visto el expediente de contrato menor para la ejecución de la OB   
 SERVICIO  SUMINISTRO  
17 denominada PRODUCTOS LIMPIEZA y con un presupuesto de 35,00€, más IVA de 7,35 €, lo que supone un total de 42,35€.

Visto el informe de Intervención de fecha 29/08/2018, obrante en el expediente, en el que se acredita la existencia de crédito suficiente.

De conformidad con la competencia que tengo atribuida según la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, he venido en

RESOLVER

PRIMERO.- Autorizar el contrato menor de  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO de PRODUCTOS DE LIMPIEZA con cargo a la aplicación presupuestaria 153-210-00 del vigente Presupuesto, de acuerdo con lo determinado en el art. 185 del TRLRHL.

Nombre Proveedor D. JOSE A NOGALES DELGADO

SEGUNDO.- Una vez realizado el  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO, incorpórese la factura correspondiente y, una vez reconocida la misma, tramítese el pago si procede.

Niebla, a 4 de septiembre de 2018 ALCALDESA-PRESIDENTA Fdo.: Laura Pichardo Romero

DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 188/2018

Visto el expediente de contrato menor para la ejecución de la OB   
 SERVICIO  SUMINISTRO  
18 denominada ASPERSOR DE RIEGO y con un presupuesto de 69,09€, más IVA de 14,51 €, lo que supone un total de 83,60€.

Visto el informe de Intervención de fecha 29/08/2018, obrante en el expediente, en el que se acredita la existencia de crédito suficiente.

De conformidad con la competencia que tengo atribuida según la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, he venido en

RESOLVER

PRIMERO.- Autorizar el contrato menor de  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO de ASPERSOR DE RIEGO con cargo a la aplicación presupuestaria 171.210.00 del vigente Presupuesto, de acuerdo con lo determinado en el art. 185 del TRLRHL.

Nombre Proveedor D. JOSE A NOGALES DELGADO

SEGUNDO.- Una vez realizado el  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO, incorpórese la factura correspondiente y, una vez reconocida la misma, tramítese el pago si procede.

Niebla, a 4 de septiembre de 2018 ALCALDESA-PRESIDENTA Fdo.: Laura Pichardo Romero

#### DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 189/2018

Visto el expediente de contrato menor para la ejecución de la OB

SERVICIO  SUMINISTRO

119 denominada ALQUILER EQUIPOS DE SONIDO CONCIERTO JUANLU MONTOYA y con un presupuesto de 1.450,00€, más IVA de 304,50€, lo que supone un total de 1.754,50€.

Visto el informe de Intervención de fecha 29/08/2018, obrante en el expediente, en el que se acredita la existencia de crédito suficiente.

De conformidad con la competencia que tengo atribuida según la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, he venido en

RESOLVER

PRIMERO.- Autorizar el contrato menor de  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO de ALQUILER EQUIPOS DE SONIDO CONCIERTO JUANLU MONTOYA con cargo a la aplicación presupuestaria 338-226-09 del vigente Presupuesto, de acuerdo con lo determinado en el art. 185 del TRLRHL.

Nombre Proveedor DB SOUND, S.L.

SEGUNDO.- Una vez realizado el  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO, incorpórese la factura correspondiente y, una vez reconocida la misma, tramítese el pago si procede.

Niebla, a 4 de septiembre de 2018 ALCALDESA-PRESIDENTA Fdo.: Laura Pichardo Romero

#### DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 190/2018

Visto el expediente de contrato menor para la ejecución de la OB

SERVICIO  SUMINISTRO

120 denominada TROFEOS CONCURSO CANARIOS con un total de 212,43€.

Visto el informe de Intervención de fecha 29/08/2018, obrante en el expediente, en el que se acredita la existencia de crédito suficiente.

De conformidad con la competencia que tengo atribuida según la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, he venido en

RESOLVER

PRIMERO.- Autorizar el contrato menor de  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO de TROFEOS CONCURSO CANARIOS con cargo a la aplicación presupuestaria 338-226-09 del vigente Presupuesto, de acuerdo con lo determinado en el art. 185 del TRLRHL.

Nombre Proveedor LEVERY SPORT, S.L.

SEGUNDO.- Una vez realizado el OBRA SERVICIO SUMINISTRO, incorpórese la factura correspondiente y, una vez reconocida la misma, tramítese el pago si procede.

Niebla, a 4 de septiembre de 2018 ALCALDESA-PRESIDENTA Fdo.: Laura Pichardo Romero

DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 191/2018

Visto el expediente de contrato menor para la ejecución de la OBRA

SERVICIO  SUMINISTRO

121 denominada SUMINISTRO MATERIALES VARIOS MANTENIMIENTO GENERAL VIALES Y EDIFICIOS MUNICIPALES PORTE SUMINISTROS VARIOS MONTAJE CAPEAS Y DESMONTAJE FESTIVAL TEATRO MES DE AGOSTO y con un presupuesto de 457,66€, más IVA de 96,11 €, lo que supone un total de 553,77€.

Visto el informe de Intervención de fecha 29/08/2018, obrante en el expediente, en el que se acredita la existencia de crédito suficiente.

De conformidad con la competencia que tengo atribuida según la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, he venido en

RESOLVER

PRIMERO.- Autorizar el contrato menor de OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO de SUMINISTRO MATERIALES VARIOS MANTENIMIENTO GENERAL VIALES Y EDIFICIOS MUNICIPALES PORTE SUMINISTROS VARIOS MONTAJE CAPEAS Y DESMONTAJE FESTIVAL TEATRO MES DE AGOSTO con cargo a la aplicación presupuestaria 151.632-02 del vigente Presupuesto, de acuerdo con lo determinado en el art. 185 del TRLRHL.

Nombre Proveedor DIEGO EVORA, S.L.

SEGUNDO.- Una vez realizado el OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO, incorpórese la factura correspondiente y, una vez reconocida la misma, tramítese el pago si procede.

Niebla, a 4 de septiembre de 2018 ALCALDESA-PRESIDENTA Fdo.: Laura Pichardo Romero

DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 192/2018

Visto el expediente de contrato menor para la ejecución de la OBRA

SERVICIO  SUMINISTRO

122 denominada MATERIAL MANTENIMIENTO GENERAL MES DE AGOSTO (MONTAJE BARANDAS RAMPAS MINUSVALIDOS Y OTROS) y con un presupuesto de 283,50€, más IVA de 59,54 €, lo que supone un total de 343,04€.

Visto el informe de Intervención de fecha 29/08/2018, obrante en el expediente, en el que se acredita la existencia de crédito suficiente.

De conformidad con la competencia que tengo atribuida según la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, he venido en

RESOLVER

PRIMERO.- Autorizar el contrato menor de OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO de MATERIAL MANTENIMIENTO GENERAL MES DE AGOSTO (MONTAJE BARANDAS RAMPAS MINUSVALIDOS Y OTROS) con cargo a la aplicación presupuestaria 151.632-01 del vigente Presupuesto, de acuerdo con lo determinado en el art. 185 del TRLRHL.

Nombre Proveedor HIERROS ROMAN ARROYO, S.L.

SEGUNDO.- Una vez realizado el  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO, incorpórese la factura correspondiente y, una vez reconocida la misma, tramítese el pago si procede.

Niebla, a 4 de septiembre de 2018 ALCALDESA-PRESIDENTA Fdo.: Laura Pichardo Romero

#### DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 193/2018

Visto el expediente de contrato menor para la ejecución de la OBRA

SERVICIO  SUMINISTRO

Nº 127 denominada MANTENIMIENTO GRAL CALLES Y ESPACIOS PUBLICOS. ARIDOS LA MELERA y con un presupuesto de 1.016,62€, más IVA de 213,49 €, lo que supone un total de 1.230,11€.

Visto el informe de Intervención de fecha 29/08/2018, obrante en el expediente, en el que se acredita la existencia de crédito suficiente.

De conformidad con la competencia que tengo atribuida según la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, he venido en

RESOLVER

PRIMERO.- Autorizar el contrato menor de  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO de MANTENIMIENTO GENERAL CALLES Y ESPACIOS PUBLICOS. ARIDOS LA MELERA con cargo a la aplicación presupuestaria 151.632-01 del vigente Presupuesto, de acuerdo con lo determinado en el art. 185 del TRLRHL.

Nombre Proveedor ARIDOS LA MELERA, S.L.

SEGUNDO.- Una vez realizado el  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO, incorpórese la factura correspondiente y, una vez reconocida la misma, tramítese el pago si procede. Niebla, a 4 de septiembre de 2018 ALCALDESA-PRESIDENTA Fdo.: Laura Pichardo Romero

#### DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 194/2018

Visto el expediente de contrato menor para la ejecución de la OBRA

SERVICIO  SUMINISTRO

Nº 128 denominada EPIS DE SEGURIDAD PRODUCTOS LIMPIEZA PISCINA Y MEDIO AUXILIAR ANDAMIO y con un presupuesto de 850,27€, más IVA de 178,56€, lo que supone un total de 1.028,83€.

Visto el informe de Intervención de fecha 29/08/2018, obrante en el expediente, en el que se acredita la existencia de crédito suficiente.

De conformidad con la competencia que tengo atribuida según la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, he venido en

RESOLVER

PRIMERO.- Autorizar el contrato menor de  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO de EPIS DE SEGURIDAD PRODUCTOS LIMPIEZA PISCINA Y MEDIO AUXILIAR ANDAMIO con cargo a la aplicación presupuestaria 151.632-01 del vigente Presupuesto, de acuerdo con lo determinado en el art. 185 del TRLRHL.

Nombre Proveedor GOIPE HUELVA, S.L.

SEGUNDO.- Una vez realizado el  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO, incorpórese la factura correspondiente y, una vez reconocida la misma, tramítese el pago si procede.

Niebla, a 4 de septiembre de 2018 ALCALDESA-PRESIDENTA Fdo.: Laura Pichardo Romero

DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 195/2018

DÑA. LAURA PICHARDO ROMERO, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NIEBLA.

HE RESUELTO

Aprobar la factura presentada por Forum Nazareno, S.L. con C.I.F. B-91250522, con domicilio fiscal en Huerta Palacios, 3-Bajo. Dos Hermanas - Sevilla, en concepto de actuación de Álvaro Díaz, en el Castillo de Los Guzmanes, el día 6 de Septiembre de 2018.

Factura nº.199                      05/09/2018                      Importe: 6.050,00.Euros

Niebla, a 6 de Septiembre de 2018 ALCALDESA-PRESIDENTA Fdo.: Laura Pichardo Romero

DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 196/2018

Estando convocada la Mesa de Contratación el día 12 de septiembre de 2018, a las 12:00 h, para la sesión de apertura de proposiciones en el procedimiento convocado para la enajenación por subasta de 3 parcelas de propiedad municipal de naturaleza patrimonial (expediente nº 147/2018, y no pudiendo asistir a la misma por motivos justificados de agenda,

HE RESUELTO

Delegar la Presidencia de la Mesa de Contratación en la sesión indicada, en el concejal D. Francisco Vega Cabello.

Niebla, a 12 de septiembre de 2018 ALCALDESA-PRESIDENTA Fdo.: Laura Pichardo Romero

DECRETO DE ALCALDÍA Nº197/2018

Con relación al expediente urbanístico 08/2017 referente a la realización de vallado en las parcelas 276, 558, 557, 556, 555, 554, 553, 552, 551 de polígono 16 promovida por Emusa Fruit S.L., al que se le concedió licencia municipal de obras.

DISPONGO:

PRIMERO: Conceder una prórroga de licencia por un plazo de 6 meses.

En caso de no concluir las obras en dicho plazo se procederá a la conclusión de la licencia concedida y por tanto, se procederá a la declaración de caducidad del procedimiento conforme a las normas que lo regulan. Permitiendo, en base a lo indicado en el párrafo 6 del mencionado artículo 22 las obras estrictamente necesarias para garantizar la seguridad de las personas y bienes y el valor de lo ya realizado, previa autorización municipal. Quedando paralizada la tramitación del expediente, archivándose sin más trámites. Niebla a 12 de Septiembre de 2018 LA ALCALDESA-PRESIDENTA LAURA PICHARDO ROMERO

DECRETO DE ALCALDÍA N°198/2018

Vista la petición cursada por el trabajador de este Ayuntamiento, D. Juan Fernando Ahumada Ramos, con D.N.I. 44.228.700 E, quien solicita la excedencia voluntaria por un período de un año, desde el 12 de septiembre de 2018 hasta el 12 de septiembre de 2019.

Resultando que el citado trabajador reúne los requisitos exigidos en el art. 46.2 del R.D. Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, al tener acreditada la antigüedad de al menos un año exigida legalmente.

Resultando que no existe ningún inconveniente en relación con las necesidades del servicio que impide el reconocimiento de la excedencia voluntaria solicitada.

Atendidas las atribuciones que me confiere la legislación vigente, en particular, el art. 21 de la ley 7/1985 de Bases del Régimen Local,  
HE RESUELTO:

PRIMERO.- Estimar la solicitud y, en consecuencia, declarar en situación de excedencia voluntaria por interés particular al trabajador de este Ayuntamiento, D. JUAN FERNANDO AHUMADA RAMOS (D.N.I. 44.228.700 E) con efectos del día 12 de septiembre de 2018 y por un periodo de un año, hasta el 12 de septiembre de 2019.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 46.5 el trabajador conserva un derecho preferente al reingreso en las vacantes de igual o similar categoría a la suya que hubiera o se produjera. En Niebla, a 12 de septiembre de 2018 ALCALDESA-PRESIDENTA Fdo.: Laura Pichardo Romero

DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 199/2018

Visto el expediente de contrato menor para la ejecución de la

OBJETO

SERVICIO  SUMINISTRO

denominado ALQUILER EQUIPO DE SONIDO CASETA JOVEN y con un presupuesto de 540,00€, más IVA de 113,40€, lo que supone un total de 653,40€.

Visto el informe de Intervención de fecha 12/09/2018, obrante en el expediente, en el que se acredita la existencia de crédito suficiente.

De conformidad con la competencia que tengo atribuida según la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, he venido en

RESOLVER

PRIMERO.- Autorizar el contrato menor de  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO de ALQUILER EQUIPO DE SONIDO CASETA JOVEN con cargo a la aplicación presupuestaria 338-226-09 del vigente Presupuesto, de acuerdo con lo determinado en el art. 185 del TRLRHL.

Nombre Proveedor D. JUAN M VEGA MONTIEL

SEGUNDO.- Una vez realizado el  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO, incorpórese la factura correspondiente y, una vez reconocida la misma, tramítese el pago si procede.

Niebla, a 13 de septiembre de 2018 ALCALDESA-PRESIDENTA Fdo.: Laura Pichardo Romero

DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 200/2018

Visto el expediente de contrato menor para la ejecución de la OB

SERVICIO  SUMINISTRO

Nº 124 denominada ROLLO MOQUETA PARA LA CORONACION y con un presupuesto de 420,00€, más IVA de 88,20€, lo que supone un total de 508,20€.

Visto el informe de Intervención de fecha 12/09/2018, obrante en el expediente, en el que se acredita la existencia de crédito suficiente.

De conformidad con la competencia que tengo atribuida según la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, he venido en

RESOLVER

PRIMERO.- Autorizar el contrato menor de  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO de ROLLO MOQUETA PARA LA CORONACION con cargo a la aplicación presupuestaria 338-226-09 del vigente Presupuesto, de acuerdo con lo determinado en el art. 185 del TRLRHL.

Nombre Proveedor MONDACA E HIJOS, S.L.

SEGUNDO.- Una vez realizado el  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO, incorpórese la factura correspondiente y, una vez reconocida la misma, tramítese el pago si procede.

Niebla, a 13 de septiembre de 2018 ALCALDESA-PRESIDENTA Fdo.: Laura Pichardo Romero

DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 201/2018

Visto el expediente de contrato menor para la ejecución de la OB

SERVICIO  SUMINISTRO

Nº 125 denominada LAMPARAS ALUMBRADO PUBLICO y con un presupuesto de 658,64€, más IVA de 138,31€, lo que supone un total de 796,95€.

Visto el informe de Intervención de fecha 12/09/2018, obrante en el expediente, en el que se acredita la existencia de crédito suficiente.

De conformidad con la competencia que tengo atribuida según la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, he venido en

RESOLVER

PRIMERO.- Autorizar el contrato menor de  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO de LAMPARAS ALUMBRADO PUBLICO con cargo a la aplicación presupuestaria 165-213-01 del vigente Presupuesto, de acuerdo con lo determinado en el art. 185 del TRLRHL.

Nombre Proveedor ONULEC, S.L.

SEGUNDO.- Una vez realizado el  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO, incorpórese la factura correspondiente y, una vez reconocida la misma, tramítese el pago si procede.

Niebla, a 13 de septiembre de 2018 ALCALDESA-PRESIDENTA Fdo.: Laura Pichardo Romero

DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 202/2018

Visto el expediente de contrato menor para la ejecución de la OB

SERVICIO  SUMINISTRO

Nº 126 denominada MATERIALES PARA MANTENIMIENTO ELECTRICO Y FONTANERIA. AGOSTO 2018 y con un presupuesto de 361,56€, más IVA de 75,93€, lo que supone un total de 437,49€.



Visto el informe de Intervención de fecha 12/09/2018, obrante en el expediente, en el que se acredita la existencia de crédito suficiente.

De conformidad con la competencia que tengo atribuida según la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, he venido en

RESOLVER

PRIMERO.- Autorizar el contrato menor de  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO de MATERIALES PARA MANTENIMIENTO ELÉCTRICO Y FONTANERÍA. AGOSTO 2018 con cargo a la aplicación presupuestaria 165-213-01 del vigente Presupuesto, de acuerdo con lo determinado en el art. 185 del TRLRHL.

Nombre Proveedor LEOMAR INFOELEC, S.L.U.

SEGUNDO.- Una vez realizado el  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO, incorpórese la factura correspondiente y, una vez reconocida la misma, tramítense el pago si procede.

Niebla, a 13 de septiembre de 2018 ALCALDESA-PRESIDENTA Fdo.: Laura Pichardo Romero

#### DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 203/2018

Visto el expediente de contrato menor para la ejecución de la OB

SERVICIO  SUMINISTRO

119 denominada TROFEOS y con un presupuesto de 215,00€, más IVA de 45,15€, lo que supone un total de 260,15€.

Visto el informe de Intervención de fecha 12/09/2018, obrante en el expediente, en el que se acredita la existencia de crédito suficiente.

De conformidad con la competencia que tengo atribuida según la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, he venido en

RESOLVER

PRIMERO.- Autorizar el contrato menor de  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO de TROFEOS con cargo a la aplicación presupuestaria 340-zzo-09 del vigente Presupuesto, de acuerdo con lo determinado en el art. 185 del TRLRHL.

Nombre Proveedor LEVERY SPORT. JESUS LEON DUARTE

SEGUNDO.- Una vez realizado el  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO, incorpórese la factura correspondiente y, una vez reconocida la misma, tramítense el pago si procede.

Niebla, a 13 de septiembre de 2018 ALCALDESA-PRESIDENTA Fdo.: Laura Pichardo Romero

#### DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 204/2018

Visto el expediente de contrato menor para la ejecución de la OB

SERVICIO  SUMINISTRO

130 denominada MATERIALES COLEGIO y con un presupuesto de 170,35€, más IVA de 35,77€, lo que supone un total de 206,12€.

Visto el informe de Intervención de fecha 12/09/2018, obrante en el expediente, en el que se acredita la existencia de crédito suficiente.

De conformidad con la competencia que tengo atribuida según la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, he venido en

RESOLVER

PRIMERO.- Autorizar el contrato menor de OBRA SERVICIO SUMINISTRO de MATERIALES COLEGIO con cargo a la aplicación presupuestaria 323-212-01 del vigente Presupuesto, de acuerdo con lo determinado en el art. 185 del TRLRHL.

Nombre Proveedor D. JUAN ORTA GONZALEZ

SEGUNDO.- Una vez realizado el  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO, incorpórese la factura correspondiente y, una vez reconocida la misma, tramítese el pago si procede.

Niebla, a 13 de septiembre de 2018 ALCALDESA-PRESIDENTA Fdo.: Laura Pichardo Romero

#### DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 205/2018

Visto el expediente de contrato menor para la ejecución de la OBRA

SERVICIO  SUMINISTRO

denominada FLORES PARA CORONACION REINA DE LAS FIESTAS y con un presupuesto de 610,00€, más IVA de 61,00€, lo que supone un total de 671,00€.

Visto el informe de Intervención de fecha 12/09/2018, obrante en el expediente, en el que se acredita la existencia de crédito suficiente.

De conformidad con la competencia que tengo atribuida según la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, he venido en

RESOLVER

PRIMERO.- Autorizar el contrato menor de  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO de FLORES PARA CORONACION REINA DE LAS FIESTAS con cargo a la aplicación presupuestaria 338-226-09 del vigente Presupuesto, de acuerdo con lo determinado en el art. 185 del TRLRHL.

Nombre Proveedor LAS HADAS FLORISTERIA

SEGUNDO.- Una vez realizado el  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO, incorpórese la factura correspondiente y, una vez reconocida la misma, tramítese el pago si procede.

Niebla, a 13 de septiembre de 2018 ALCALDESA-PRESIDENTA Fdo.: Laura Pichardo Romero

#### DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 206/2018

Visto el expediente de contrato menor para la ejecución de la OBRA

SERVICIO  SUMINISTRO

denominada COMIDA COLABORADORES CAPEAS y con un presupuesto de 572,00€,

Visto el informe de Intervención de fecha 12/09/2018, obrante en el expediente, en el que se acredita la existencia de crédito suficiente.

De conformidad con la competencia que tengo atribuida según la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, he venido en

RESOLVER

PRIMERO.- Autorizar el contrato menor de  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO de COMIDA COLABORADORES CAPEAS con cargo a la aplicación presupuestaria 338-226-09 del vigente Presupuesto, de acuerdo con lo determinado en el art. 185 del TRLRHL.

Nombre Proveedor BAR CASA RAMOS, S.L.

SEGUNDO.- Una vez realizado el  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO, incorpórese la factura correspondiente y, una vez reconocida la misma, tramítese el pago si procede.

Niebla, a 13 de septiembre de 2018 ALCALDESA-PRESIDENTA Fdo.: Laura Pichardo Romero

DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 207/2018

Visto el expediente de contrato menor para la ejecución de la

OBJ

SERVICIO  SUMINISTRO

Nº 133 denominado TRABAJO DE DISEÑO 650 ANIVERSARIO y con un presupuesto de 1880,17 €, más IVA de 394,84€, lo que supone un total de 2.275,01€.

Visto el informe de Intervención de fecha 12/09/2018, obrante en el expediente, en el que se acredita la existencia de crédito suficiente.

De conformidad con la competencia que tengo atribuida según la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, he venido en

RESOLVER

PRIMERO.- Autorizar el contrato menor de  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO de TRABAJO DE DISEÑO 650 ANIVERSARIO con cargo a la aplicación presupuestaria 330-226-09 del vigente Presupuesto, de acuerdo con lo determinado en el art. 185 del TRLRHL.

Nombre Proveedor NUEVA ONDA PUBLICIDAD

SEGUNDO.- Una vez realizado el  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO, incorpórese la factura correspondiente y, una vez reconocida la misma, tramítese el pago si procede.

Niebla, a 13 de septiembre de 2018. ALCALDESA-PRESIDENTA Fdo.: Laura Pichardo Romero

DECRETO DE ALCALDÍA Nº208/2017

A la vista del informe favorable emitido por los Servicios Técnicos Municipales en relación a la Licencia de ocupación efectuada por Dña. Manuela García Cabrioto referente al inmueble con referencia catastral 5378419QB0357N0001RH y destinada a VIVIENDA UNIFAMILIAR, al amparo de los informes urbanísticos emitido al efecto, y considerando las indicaciones establecidas en el informe técnico

DISPONGO:

PRIMERO.- Conceder a Dña. Manuela García Cabrioto Licencia de ocupación de VIENDA UNIFAMILIAR sito en C/ Carlos Cano nº 3 en base al informe técnico y la documentación obrante. En Niebla, a 13 de septiembre de 2018. LA ALCALDESA-PRESIDENTA Fdo.: Dª Laura Pichardo Romero

**PUNTO 3.- ADJUDICACIÓN CONTRATO ENAJENACIÓN PARCELAS EN SUELO NO URBANIZABLE (EXPTE. 147/18).**

Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se da cuenta del expediente instruido para la enajenación de parcelas en suelo no urbanizable y somete a la consideración del Pleno la siguiente:

**PROPUESTA DE ACUERDO**

Visto expediente que se tramita para la enajenación de los inmuebles de propiedad municipal de naturaleza patrimonial, constituidos por las fincas registrales nº 8458, 8459 y 8460, inscritas en el Registro de la Propiedad de Moguer. Considerando que se han observado las prescripciones contempladas en la legislación reguladora de los bienes de las Entidades Locales y demás aplicable,

Resultando que no se ha presentado proposición alguna para la parcela nº 1 (F.R. 8458) y que las ofertas económicamente más ventajosas presentada para las parcelas 2 (FR 8459) y 3 (FR 8460), son las presentadas por la empresa AGENCIA DE TRANSPORTES FRIGOALJARAQUE, S.L., quien ha presentado asimismo la documentación requerida de acuerdo con lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas que rige la enajenación.

De conformidad con la propuesta formulada por la Mesa de Contratación.

#### SE RESUELVE

PRIMERO.- Adjudicar a la empresa AGENCIA DE TRANSPORTES FRIGOALJARAQUE, S.L., el contrato de enajenación por subasta de los inmuebles de propiedad municipal de naturaleza patrimonial que constituyen las fincas registrales nº 8459 y nº 8460, ambas inscritas en el Registro de la Propiedad de Moguer, por el precio de 42.070,00 euros y 51.399,00 euros respectivamente.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario. Niebla, a 17 de septiembre de 2018  
ALCALDESA-PRESIDENTA."

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra el Concejal Portavoz del Grupo municipal Popular, D. Antonio Fernández Regidor quien manifiesta que su grupo se va a abstener.

Seguidamente toma la palabra, el Concejal del Grupo Municipal Andalucista, D. Ignacio Acebedo Parra, manifestando que su grupo no está de acuerdo porque se está "descapitalizando el patrimonio del Ayuntamiento" y pregunta por la inversión a la que va destinado el dinero de la venta.

Por último, toma la palabra la Alcaldesa-Presidenta, Dña. Laura Pichardo Romero, dirigiéndose al Concejal del Grupo Municipal Andalucista, D. Ignacio Acebedo Parra, diciéndole que no estaba de acuerdo con su afirmación de que se estaba "descapitalizando el patrimonio del Ayuntamiento", y que antes de llegar ella a la Alcaldía, se habían vendido los terrenos de la Bda. Asland, y se habían traspasado terrenos a la Sociedad de Niebla para la Vivienda. Asimismo, respondió a la pregunta sobre qué inversión se iba a realizar con el dinero de la enajenación dando lectura a la Providencia de la Alcaldía que inicia el expediente en la que consta lo siguiente ".

Con los ingresos que se obtengan de dicha enajenación se financiará las siguientes obras de inversión:

1º Obras de mejora y acondicionamiento del viario urbano.

2º Obras de reforma y acondicionamiento de los edificios municipales destinados a Centro Juvenil y Centro de Día".

Finalizado el debate, y sometido a votación, la anterior propuesta de acuerdo fue aprobada por mayoría de cinco votos a favor correspondientes a los miembros del Grupo Municipal Socialista (Dña. Laura Pichardo Romero, Alcaldesa-Presidenta, D. Pedro Ferrer Bustamante, Dña. Sara Morales Gregorio, D. Francisco Vega Cabello y Dña. Nuria Clavijo Guillen), dos votos en contra (correspondientes a los miembros del Grupo Municipal Andalucista (D. Ignacio Acebedo Parra y D. Iván Antúnez Guillen) y dos abstenciones correspondiente a los Concejales del Grupo Municipal Popular (D. Antonio Fernández Regidor y Dña. Mª del Socorro Soriano Becerril).

**PUNTO 4.- SOLICITUD PRORROGA CONTRATO ARRENDAMIENTO EMPRESA JIFA VIVAS S.L.**

Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se da cuenta del escrito presentado por D. Jerónimo Vivas Valdivia en representación de la empresa JIFA VIVAS, S.L. (R.E. nº 1161, de 29 de Agosto de 2018) en la que se solicita una prórroga del contrato de arrendamiento de finca rústica que tiene suscrito con este Ayuntamiento, indicándose por la Alcaldesa que ya existe una prórroga tácita y que de lo que se trata es de que el Pleno se pronuncie para regularizar esta situación.

Abierto turno de intervenciones, toma la palabra el Concejal Portavoz del Grupo municipal Popular, D. Antonio Fernández Regidor, manifestando que su grupo votaría a favor de la prórroga solicitada dado que se trata de una empresa de Niebla.

Seguidamente, toma la palabra, el Concejal del Grupo Municipal Andalucista, D. Ignacio Acebedo Parra, manifestando que están de acuerdo con prorrogar el contrato dado que se trata de una empresa de Niebla que da empleo a personas de Niebla. Añade que su grupo quiere conocer cual es la situación de otras empresas como Alconeras y Solega y si tienen o no contrato en vigor y propone que se realice una valoración y pronunciamiento por parte del Pleno sobre la continuidad de dichas empresas a la luz de sus contratos, y que, en caso de que proceda la rescisión de los mismos, se ofrezcan esos terrenos a agricultores locales que generen empleo en Niebla.

Interviene, en último lugar, la Alcaldesa-Presidenta, manifestando que en el próximo pleno se someterá a la consideración del Pleno la situación de los referidos contratos.

Finalizado el turno de palabra, y por unanimidad de los nueve miembros corporativos presentes, se adoptó el siguiente

**ACUERDO**

PRIMERO.- Prorrogar el contrato de arrendamiento de finca rústica suscrito por el Ayuntamiento de Niebla y la empresa JIFA VIVAS, S.L. por un período de tiempo igual al acordado inicialmente.  
SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al peticionario.

**PUNTO 5.- SOLICITUD CESIÓN DE USO TEMPORAL DE TERRENOS RÚSTICOS POR LA EMPRESA WUNDERSIGHT, S.L.**

Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se da lectura al escrito presentado por D. JOSE DOT SALDAÑA en representación de la empresa WUNDERSIGHT, S.L. con fecha 14 de septiembre de 2018 (R.E. nº 1219), en el que solicita el uso temporal de terrenos rústicos propiedad de este Ayuntamiento para desarrollar en ellos la producción de energía eléctrica a partir de energías renovables durante un período de 30 años.

Asimismo se da cuenta de la documentación que acompaña al mencionado escrito y que ha sido facilitado a todos los grupos políticos.

Continúa aclarando que la referida empresa tiene mucho interés en montar un parque eólico y fotovoltaico compatible con el aprovechamiento cinegético de los terrenos afectados, y

que, hasta el momento, sólo se ha formalizado la petición y se ha presentado la memoria que acompaña a la misma. Por todo lo expuesto, eleva al Pleno la siguiente

### **PROPUESTA DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** Admitir a trámite la solicitud de cesión de uso temporal de terrenos rústicos de propiedad municipal, para desarrollar en ellos la producción de energía eléctrica a partir de energías renovables durante 30 años, presentada por la empresa WUNDERSIGHT, S.L.

**SEGUNDO.-** Dar traslado de este acuerdo a la Comunidad autónoma para que emita el preceptivo informe de compatibilidad.

Abierto debate, interviene en primer lugar, el Concejal Portavoz del Grupo municipal Popular, D. Antonio Fernández Regidor, manifestando que su grupo votará a favor de la propuesta de acuerdo a la espera del pronunciamiento de la Consejería de Medio Ambiente.

Seguidamente, toma la palabra el Concejal del Grupo Municipal Andalucista, D. Ignacio Acebedo Parra, manifestando que, en principio su grupo proponía dejar el asunto sobre la mesa, hasta tener mas información sobre la empresa y el proyecto y que, por tanto, se iban a abstener.

Por último, toma la palabra Alcaldesa-Presidenta, Dña. Laura Pichardo Romero manifestando que no puede dejarse el asunto sobre la mesa porque este proyecto puede ser muy interesante para Niebla y hay otros municipios interesados.

Finalizado el debate y sometida a votación la propuesta de acuerdo fue aprobado por siete votos a favor correspondientes a los miembros del Grupo Municipal Socialista (Dña. Laura Pichardo Romero, Alcaldesa-Presidenta, D. Pedro Ferrer Bustamante, Dña. Sara Morales Gregorio, D. Francisco Vega Cabello y Dña. Nuria Clavijo Guillen), y los miembros del Grupo Municipal Popular (D. Antonio Fernández Regidor y Dña. M<sup>a</sup> del Socorro Soriano Becerril) y dos abstenciones correspondientes a los miembros del Grupo Municipal Andalucista (D. Ignacio Acebedo Parra y D. Iván Antúnez Guillen).

### **PUNTO 6.- APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DE LA PARCELA NÚM. 7, DEL POLÍGONO INDUSTRIAL LOS BERMEJALES.**

La Alcaldesa-Presidenta, Dña. Laura Pichardo Romero, somete a la consideración del Pleno el expediente de aprobación del Proyecto de Reparcelación de la Parcela 7 del P.P. Industrial SI-1 "Los Bermejales" presentado por D. Juan Beltrán Aguilar, en nombre y representación de la empresa "TR CONSTRUYA, S.L.U.", que fue aprobado inicialmente por acuerdo plenario de fecha 6 de julio de 2018, y que se sometió a información pública, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia nº 159, de 20 de agosto de 2018, y en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento y asimismo a trámite de audiencia de los titulares de derechos afectados con citación personal, sin que se hayan presentado alegaciones al expediente.

Finalizada la exposición, la Alcaldesa-Presidenta propone al Pleno la adopción del siguiente

#### ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Reparcelación de la Parcela 7 del P.P. Industrial SI-1 "Los Bermejales", cuyo contenido consta en el documento técnico obrante en el expediente 117/18, presentado por D. Juan Beltrán Aguilar, en nombre y representación de la empresa "TR CONSTRUYA, S.L.U."

SEGUNDO.- Publicar la aprobación definitiva del expediente de reparcelación, con notificación personal a los propietarios y demás interesados directamente afectados por la reparcelación.

TERCERO.- Proceder a la formalización del Proyecto de Reparcelación de la parcela 7 del P.P. Industrial SI-1 "Los Bermejales", mediante el otorgamiento de escritura pública o la expedición de documento administrativo con las solemnidades y requisitos dispuestos para las actas de los acuerdos, con el contenido señalado en el art. 113.1 del R.D. 3288/1978 de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística, debiendo uno u otro documento inscribirse en el Registro de la Propiedad.

#### **PUNTO 7.- APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR VISITAS A MONUMENTOS, LUGARES HISTÓRICOS Y/O ARTÍSTICOS, MUSEOS U OTROS CENTROS O LUGARES ANÁLOGOS.**

Por la Alcaldesa-Presidenta, Dña. Laura Pichardo Romero, se da cuenta al Pleno del expediente de aprobación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por visitas a monumentos, lugares históricos y/o artísticos, museos y otros centros o lugares análogos, que fue aprobada inicialmente por acuerdo del Pleno de fecha 6 de julio de 2018 y que ha sido expuesta a información pública por el plazo legalmente establecido mediante anuncio publicado en el B.O.P. nº 149, de 2 de agosto y en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, sin que se hayan presentado alegaciones en el mismo, por lo que, en aplicación de lo preceptuado en el art. 17.3 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se eleva a definitivo el acuerdo de aprobación adoptado por el Pleno en sesión celebrada el 6 de julio de 2018.

Finalizada la anterior intervención, toma la palabra el Concejal del Grupo Municipal Andalucista, D. Ignacio Acebedo Parra, para solicitar el Balance de la Gestión Turística desde que el Ayuntamiento se hizo cargo de ella.

## **PUNTO 8. - MOCIÓN GRUPO POPULAR "POR UNA SOLUCIÓN A LA A-483".**

El Concejal Portavoz del Grupo Popular D. Antonio Fernández Regidor da lectura a la Moción presentada por el Grupo Municipal Popular con nº de Registro de Entrada 1015 de fecha 18.07.2018 que literalmente dice como sigue:

### "A LA SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE NIEBLA

D. Antonio Fernández Regidor, portavoz del Grupo Municipal Popular del Ayuntamiento de Niebla, cuyas circunstancias personales obran en secretaría, en virtud de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, desea elevar al Pleno Municipal la siguiente Moción:

#### **POR UNA SOLUCIÓN A LA A-483**

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La provincia de Huelva cuenta con casi veinte carreteras consideradas por la D.G.T. como peligrosas pues es en ellas donde se concentran el mayor número de accidentes de tráfico de nuestra provincia.

Pero si tenemos en cuenta el número de accidentes en relación a la longitud de carreteras antes citadas, no cabe duda que es la A-483 que conecta la autovía A-49 con Matalascañas la más peligrosa de todas. En los últimos quince años, si tenemos en cuenta los datos de la propia D.G.T. se han registrado 30 víctimas mortales y más de 700 heridos.

A la peligrosidad del trazado debido a la doble direccionalidad del mismo, hay que unir la enorme congestión de tráfico por los periodos coincidentes con la Romería de El Rocío en la que se congregan cientos de miles de personas, el acceso al Parque Nacional de Doñana, el enorme número de entradas y salida a fincas y empresas agrícolas de la zona, utilizada por ciento de personas que acceden diariamente a su puesto de trabajo, así como los periodos veraniegos con un tráfico superior a los 17.000 vehículos por día.

Matalascañas sólo tiene dos vías de salida, una en dirección Huelva y otra en dirección A-49 a través de la citada a-483, pero de todos es sabido que más del 90% del tráfico utiliza esta peligrosa carretera para entrar y salir de esta zona costera que alberga a más de 300.000 personas en los meses de julio y agosto.

Cada vez que hay un siniestro grave surgen las movilizaciones a favor del desdoble de esta peligrosa carretera, pero a medida que pasa el tiempo éstas se van amortiguando y se vuelven a quedar en el olvido. Por eso creemos que ha llegado el momento de retomar la petición de soluciones definitivas a la Junta de Andalucía que es de quien depende esta carretera.

Por todo lo anteriormente expuesto proponemos al pleno, para su aprobación si procede, los siguientes



## ACUERDOS

- 1.- Instar a la Junta de Andalucía a que inicie de manera urgente los trabajos para la realización de un desdoble en toda la A-483, con una zona de medianera, que evite los choques frontales que son en los que más víctimas se producen.
- 2.- Instar a todos los grupos con representación en el Parlamento de Andalucía a que eleven nuestra propuesta al mismo para su estudio y debate, proponiendo a la Junta de Andalucía a que contemple este desdoble en el presupuesto del año 2019.
- 3.- Adheridos a cuantas protestas o reivindicaciones se establezcan de común acuerdo con la plataforma ciudadana en los lugares y días indicados, a fin de dar la máxima visibilidad a esta justa reivindicación.
- 4.- dar traslado del contenido de la presente moción a todos los Ayuntamientos de municipios del Condado, así como a los municipios del Aljarafe en la provincia de Sevilla, para que se adhieran a la misma y reivindicar así de manera conjunta esta solución propuesta. En Niebla a 18 de julio de 2018. Fdo. Antonio Fernández Regidor. Portavoz Grupo Popular."

Finalizada la lectura, toma la palabra el Concejal del Grupo Municipal Andalucista, D. Ignacio Acebedo Parra, manifestando el acuerdo de su grupo con la moción y pregunta por la existencia de "una mesa de trabajo llamada por las infraestructuras de Huelva que estaba presidida por el Presidente de la Diputación, D. Ignacio Caravallo, donde le exigía al Gobierno Central (antes PP y ahora PSOE) inversiones para Huelva, y Niebla esta adherida a ella."

Por último, manifiesta que suponen "que ese trabajo sigue realizándose ahora con mas apoyo ya que el gobierno central es del mismo color. Por ello, esta moción esperamos será aprobada por unanimidad.

A continuación toma la palabra la Alcaldesa-Presidenta, Dña. Laura Pichardo Romero, manifestando que desde la Junta de Andalucía no se ha dejado de trabajar y de invertir en la mejora de la A-483 y que lamenta que este asunto se utilice de modo oportunista. Añade que "todos los que estamos aquí queremos que todas las carreteras mejores, se sigue apostando por el desdoble pero, antes, debe de haber una planificación". Por ello, propone incluir en la moción una transaccional del tenor literal siguiente

"La Junta de Andalucía, no ha dejado de trabajar durante toda la legislatura en la mejora de esta carretera, con una inversión en esta legislatura de 2,5 millones de euros.

Recordemos que la situación de la A-483ha mejorado en estos 3 años, desde el punto de vista de la seguridad.

Lamentamos que sólo se acuerden de ella los oportunistas.

Seguimos trabajando para conseguir mejorar la totalidad de la vía.

Entendemos que debemos mejorar la carretera y estudiar las alternativas ya que una actuación de gran envergadura sin estudiar los pros y los contras sería contraproducente. Seguimos apostando por el desdoble, por ello solicitaremos que en la próxima planificación se incorpore el aumento de la capacidad. Y pretendemos que durante este tiempo se estudien las opciones para ese desdoble, ya que esta vía tiene condicionantes no sólo ambientales, sino infraestructuras en su recorrido.

Por eso vamos a pedir a la Junta de Andalucía que realice un estudio de alternativas que nos permita evaluar la situación y elegir la mejor opción obteniendo el resultado mas óptimo."

A continuación toma la palabra el Concejal Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Antonio Fernández Regidor, manifestando que la transaccional recoge prácticamente lo mismo que la moción propuesta por su grupo y que no están utilizando este asunto de modo partidista dado que la misma se debe a una petición que han hecho una plataforma de afectados de Bollullos y de Almonte.

Por último, pide a la Alcaldesa que concrete el texto de la transaccional.

En respuesta a lo solicitado, la Alcaldesa-Presidenta, concreta que el texto transaccional a incluir sería el siguiente:

"Instar a la Junta de Andalucía para que, de una forma urgente, realice un estudio de alternativas con la finalidad de aumentar la capacidad de la A-483 y que se incluya una partida presupuestaria para la ejecución del mismo."

Finalizado el turno de intervenciones la moción y la transaccional propuesta fueron aprobadas por unanimidad de los nueve miembros corporativos presentes.

## **PUNTO 9.- MOCIÓN GRUPO POPULAR SOBRE "SOLICITUD ADECENTAMIENTO, ACONDICIONAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS PUERTAS ÁRABES DE LA MURALLA DE NIEBLA".**

El Concejal Portavoz del Grupo Popular D. Antonio Fernández Regidor da lectura a la Moción presentada por el Grupo Municipal Popular con nº de Registro de Entrada 1043 de fecha 26.07.2018 que literalmente dice como sigue:

### "A LA SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE NIEBLA

D. Antonio Fernández Regidor, portavoz del Grupo Municipal Popular del Ayuntamiento de Niebla, cuyas circunstancias personales obran en secretaría, en virtud de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, desea elevar al Pleno Municipal la siguiente Moción:

### **SOLICITUD DE ADECENTAMIENTO, ACONDICIONAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS PUERTAS ÁRABES DE LA MURALLA DE NIEBLA**

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La ciudad, ubicada en el centro del Condado de Niebla es uno de los conjuntos históricos más significativos de la provincia onubense. Su dilatada historia, desde su fundación en el Bronce Final hasta su declive en los siglos XVIII y XIX, está marcada por una serie de hitos históricos muy significativos, como el papel de la centralidad que jugó durante época tartésica, primero, y romana, después, al estar ubicada en la rica campiña onubense y en un estratégico vado del río Tinto sobre el que se construye un puente en época romana que le otorgó para siempre el carácter de núcleo preponderante en los intercambios de gentes, productos e ideas que circularon en el suroeste peninsular hasta la actualidad.

Entre sus monumentos destaca las murallas que ciñen completamente la población, describiendo el perímetro del promontorio a orillas del Tinto donde está enclavada. Forma un polígono irregular más accidentado por el lado Sur y más preciso por el Norte. La muralla tiene aproximadamente 2 km de longitud, encerrado en una superficie de 16 hectáreas. Su perímetro está jalonado por 50 torreones de sección cuadrada o rectangular, excepto dos que son octogonales.

Las murallas edificadas con tapias de tierra arcillosa rojiza y esquinales de cantería describen un enorme polígono irregular cuyo foso natural, por dos de sus frentes es el río Tinto. La muralla está flanqueada por torres macizas de tierra y ladrillos con esquinas de piedra. Son rectangulares, de poco saliente, siguiendo todavía un tipo califal. Carecen de cámara superior, y sus terrazas destacan con muy poca altura sobre el adarve, desmantelado en la actualidad e invadido por vegetación parásita. Han desaparecido las almenas que debieron ser rematadas en pirámides. En este tipo de torres, poco saliente sobre el adarve, debieron inspirarse las de otras murallas cristianas posteriores.

Existen cinco puertas en recodo de acceso al recinto: del Buey; del Socorro; del Agua; del Embarcadero y de Sevilla. Además de estas cinco puertas, existe una poterna (cegada) al oeste del recinto, un postigo llamado Puerta del Agujero que presumiblemente se abrió en el siglo XV para facilitar el acceso al Castillo y otros dos accesos junto a la Puerta del Buey y del Socorro abiertas más recientemente para facilitar el tráfico. La fábrica está construida fundamentalmente a base de tapial de tierra roja del lugar, reforzándose con sillares los ángulos exteriores de los torreones. A menudo, la fábrica de tapial se asienta sobre resistente fábrica de sillería, sobre todo los torreones. La mayor parte de la fábrica es obra almohade del siglo XII.

De las dos puertas con doble entrada, la del Socorro y la del buey, con accesos para el tráfico rodado, versan sendas leyendas. En la del Socorro se narra la entrada del Rey cristiano Alfonso X en la toma de la ciudad en el año 1262, actualmente, con una pintura de la Virgen del Socorro, hoy bastante deteriorada. Su nombre procede de una pintura al fresco que hay en una de las paredes del interior del torreón que alberga dicha puerta, en el que se representa la imagen de la Virgen del Socorro del siglo XVI. Aún conserva vestigios romanos.

En la Puerta del Buey se narra la leyenda de la resistencia del rey árabe a estas tropas cristianas, que tras nueve meses de asedio se rindió a las tropas cristianas, cebando un buey y soltándolo por esta puerta.

A día de hoy la importancia de estas puertas se reduce a un uso meramente de ocupación por los jóvenes y de retrete para aquel que lo desee, sin control alguno del patrimonio existente en su interior.

Considerando la reciente cesión por parte de la Junta de Andalucía del castillo de los Guzmán a nuestra localidad, en cuanto mantenimiento y explotación, conviene recordar que si no mantenemos ni siquiera las puertas de entrada a la muralla, no serán capaces de hacerlo con el Castillo.

Considerando la monumentalidad de nuestra localidad y viendo la dejadez en la conservación de nuestro patrimonio, destacamos lo recogido en el Catálogo general de patrimonio histórico andaluz

Denominación del bien: Castillo

Otra denominación: Castillo de los Guzmanes, Castillo de los Condes de Niebla

Provincia: HUELVA Municipio: NIEBLA

Régimen de Protección: B.I.C.

Estado Administrativo: Inscrito

Fecha de disposición: 25/06/1985

Tipo de patrimonio: Inmueble  
Tipología jurídica: Monumento  
Boletín Oficial: BOE (C.E.) del 11 de diciembre de 1985

Denominación del bien: Iglesia Nuestra Señora de la Granada

Otra denominación: Antigua Mezquita-Iglesia de Nuestra Señora de la Granada, Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de la Granada, Iglesia de la Granada, Iglesia de Santa María de la Granada.

Provincia: HUELVA Municipio: NIEBLA

Régimen de Protección: B.I.C.

Estado Administrativo: Inscrito

Fecha de disposición: 03/06/1931

Tipo de patrimonio: Inmueble

Tipología jurídica: Monumento

Boletín Oficial: Gaceta del 4 de junio de 1931

Denominación del bien: Antigua Iglesia de San Martín

Otra denominación: Restos de la Iglesia de San Martín

Provincia: HUELVA Municipio: NIEBLA

Régimen de Protección: B.I.C.

Estado Administrativo: Inscrito

Fecha de disposición: 24/11/1922

Tipo de patrimonio: Inmueble

Tipología jurídica: Monumento

Boletín Oficial: Gaceta del 29 de noviembre de 1922

Denominación del bien: Centro Histórico de Niebla

Otra denominación: Conjunto Histórico de Niebla

Provincia: HUELVA Municipio: NIEBLA

Régimen de Protección: B.I.C.

Estado Administrativo: Inscrito

Fecha de disposición: 01/02/1982

Tipo de patrimonio: Inmueble

Tipología jurídica: Conjunto Histórico

Boletín Oficial: BOE del 18 de marzo de 1982 2/2

Denominación del bien: Muralla Urbana

Provincia: HUELVA Municipio: NIEBLA

Régimen de Protección: B.I.C.

Estado Administrativo: Inscrito

Fecha de disposición: 14/04/1945

Tipo de patrimonio: Inmueble

Tipología jurídica: Monumento

Boletín Oficial: Gaceta del 20 de abril de 1945

Denominación del bien: Cerro del Castillo

Provincia: HUELVA Municipio: NIEBLA

Régimen de Protección: B.I.C.  
Estado Administrativo: Inscrito  
Fecha de disposición: 25/06/1985  
Tipo de patrimonio: Inmueble  
Tipología jurídica: Monumento  
Boletín Oficial: BOE (C.E) del 11 de diciembre de 1985

Por lo anteriormente expuesto y de acuerdo con el Patrimonio que posee nuestra localidad, el Grupo Municipal Popular propone a este Pleno para su aprobación los siguientes

#### ACUERDOS:

- 1.- Tomar las medidas necesarias por parte del Ayuntamiento de Niebla para que cierre las puertas del Socorro y del Buey a fin de evitar su deterioro, adecentando la solería, instalando una adecuada iluminación y utilizándose solamente para eventos culturales y visitas turísticas guiadas.
- 2.- Que se tomen con mayor la celeridad posible las medidas que se consideren más oportunas para la Conservación de la Pintura de la Virgen del Socorro existente en el interior de dicha Puerta de la muralla de Niebla, considerando la situación de abandono que sufre por parte de las administraciones correspondientes.
- 3.- Que se inste a la Consejería de Cultura y a la de Fomento a la reparación, reforzamiento e iluminación de las distintas puertas de la muralla de Niebla, declaradas Bien de Interés Cultural, adecentando así la entrada de la localidad considerada Conjunto Histórico Monumental. Niebla a 26 de julio de 2018. Fdo: Antonio Fernández Regidor. Portavoz del Grupo Popular".

Finalizada la lectura, interviene el Concejal del Grupo Municipal Andalucista, D. Ignacio Acebedo Parra, quien manifiesta que están "totalmente a favor de la moción, pero no de cerrar las puertas". Aclara que en lugar de cerrar las puertas había que buscar otras medidas de seguridad alternativas como, por ejemplo, la colocación de cámaras.

Insiste en su acuerdo con la moción y dice textualmente que "no solo de las puertas, sino de todo el conjunto histórico. Ya no hay excusas dado que el gobierno local, autonómico y central, es del mismo color".

A continuación toma la palabra la concejala de Cultura, Dña. Nuria Clavijo Guillen, quien manifiesta que quiere recordar y aclarar que el Ayuntamiento no tiene competencia para intervenir directamente sobre el Patrimonio Histórico y que cualquier actuación por muy mínima que sea tiene que estar autorizada por la Comunidad Autónoma. Añade que su concejalía mantiene una comunicación constante con la Delegación de Cultura y con sus técnicos.

Además, dice que "no tenemos olvidado nuestro patrimonio" y recuerda la inversión que se va a realizar en el arreglo de la Barbacana del Castillo que asciende a un millón de euros aproximadamente.

Continúa en el uso de la palabra manifestando que, con respecto a las puertas se sigue trabajando y que existe un proyecto de intervención en las Puertas del Agua y del Buey, con cargo a la 2ª convocatoria de Cooperación Transfronteriza (POCTEP.Interred).

Por último, anuncia que el Grupo Municipal Socialista va a apoyar la moción pero quiere hacer constar que desde su concejalía se está trabajando en la puesta en valor y en la conservación del Patrimonio.

Por último, se produce un intercambio de sugerencias y propuestas para mejorar la conservación del Patrimonio Histórico entre diversos concejales.

Entre ellos, interviene el Concejal del Grupo Municipal Andalucista, D. Iván Antúnez Guillén, proponiendo que se recoja en una ordenanza las sanciones a imponer en casos de actuaciones contra el Patrimonio y que se elabore un programa de concienciación hacia el respeto por nuestro Patrimonio dirigido a la población, en especial a los escolares.

Interviene también, el concejal de Educación, D. Pedro Ferrer Bustamante, quien manifiesta su apoyo a la anterior propuesta.

Finalizada la ronda de intervenciones, la moción fue aprobada por unanimidad de los nueve miembros corporativos presentes.

## **PUNTO 10.- MOCIÓN GRUPO POPULAR SOBRE "LA DEFENSA DEL SILVESTRISMO Y LA CAZA".**

El Concejal Portavoz del Grupo Popular D. Antonio Fernández Regidor da lectura a la Moción presentada por el Grupo Municipal Popular con nº de Registro de Entrada 1062 de fecha 01.08.2018 que literalmente dice como sigue:

### **"A LA SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE NIEBLA**

D. Antonio Fernández Regidor, portavoz del Grupo Municipal Popular del Ayuntamiento de Niebla, cuyas circunstancias personales obran en secretaría, en virtud de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, desea elevar al Pleno Municipal la siguiente Moción:

### **MOCION RELATIVA A LA DEFENSA DEL SILVESTRISMO Y LA CAZA**

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

A lo largo de los últimos años, desde distintos colectivos e instituciones nacionales y europeas se están dando pasos para la eliminación del silvestrismo y la caza en nuestro país y en nuestra Comunidad Autónoma.

Más de 40.000 licencias de silvestristas y las más de 800.000 licencias de caza están en peligro, ahora más que nunca, desde que en 2011 la Comisión Europea remitiera una carta al Gobierno de España contra el silvestrismo y, últimamente, de nuevo surgen voces e iniciativas desde algunos posicionamientos críticos contra la caza. Así, recientemente, varios ministros del Gobierno de España y miembros de Unidos Podemos están posicionándose contra la caza y promoviendo la desaparición de la misma en nuestro país.

El silvestrismo, como modalidad cinegética, está basada en la captura sin muerte de determinadas aves fringílicas (jilgueros, verdones y pardillos en Andalucía) para su educación al canto y se argumenta de forma científica, frente a un dictamen de la Comisión Europea que se ha remitido a España en mayo pasado y que concede un plazo de 2 meses para acabar con las capturas de esas aves.

La Federación Andaluza de Caza y la Plataforma Nacional en Defensa del Silvestrismo lamenta la falta de criterio científico de los técnicos de las instituciones y sostienen que la Directiva de Aves "permite a los estados autorizar las capturas como excepción cuando sean sostenibles en proporción a las poblaciones y, además, justifiquen una actividad tradicional que no pueda realizarse sin dichas capturas" como explica su presidente D. José María Mancheño.

En contra de lo que algunos piensan y proclaman, las capturas autorizadas representan menos del 0,1% de las fringílicas que mueren en un año. El silvestrista devuelve al campo todos los pájaros capturados que no cumplen los requisitos que busca.

Los silvestristas intentan demostrar que se necesitan capturar del medio natural para continuar la práctica, y los ecologistas sostienen que la actividad podría evitar las capturas, obteniendo las aves a través de la cría en cautividad.

Un estudio científico en varias Comunidades Autónomas, coordinado por el Instituto Catalán de ornitología, desmonta la cría en cautividad como alternativa. Tanto la Comisión Europea, el Ministerio y algunas Comunidades hicieron caso omiso a este informe y a los realizados por el colectivo cinegético.

El colectivo silvestrista entiende que "la única solución es que el Ministerio demuestre más sensibilidad y conceda a la modalidad más posibilidad de defenderse científicamente".

Por otro lado, el colectivo de los cazadores en nuestro país se siente amenazado ante las últimas declaraciones e intenciones de Ministros y Diputados contra la caza.

No debemos olvidar que, según estudios realizados por la Consultora Deloitte y la Fundación Artemisan, en España contamos con 44 millones de hectáreas de terrenos cinegéticos, lo que representa aproximadamente 87% del Territorio Nacional (no parques nacionales).

El impacto en nuestra economía en el año 2016, fue de 5.470 de euros, aportando al PIB nacional 6.475 millones de euros, equivalente al 13% del PIB agrario o al 4% de la construcción.

La caza representa 45.000 empleos directos y 141.000 indirectos (186.000 empleos) y, se estima que conserva vías y caminos por un importe de 54 millones de euros, además de destinar 240 millones de euros para prevención de incendios.

La contribución económica, social y medioambiental y el papel del cazador y del resto de los agentes relacionados con la caza a la hora de fijar la población y frenar el éxodo rural es un hecho manifiesto. En muchas zonas rurales de Huelva, Andalucía y España, el papel que juega la actividad de la caza en el sostenimiento y desarrollo de la economía y el empleo es vital para ellos. Y, por otro lado, los cotos gestionados y controlados por los cazadores ayudan a reducir el número de accidentes de tráfico provocados por el cruce de animales en carreteras.

Los estudios mencionados argumentan que la caza contribuye a regular las poblaciones cinegéticas y a paliar los efectos negativos de las sobrepoblaciones y contribuye a mantener los ecosistemas.

Por otro lado, sostienen, que la gestión de poblaciones cinegéticas como el conejo y la perdiz ayudan a la supervivencia de especies protegidas como el lince ibérico, el águila real o imperial.

Nuestra Comunidad y, particularmente, nuestra provincia cuenta con un porcentaje muy importante de zonas rurales que cuentan con la actividad de la caza como uno de los principales, en algunos casos el principal, motores de su economía social.

Estamos hablando que además de mantener nuestras tradiciones y costumbres se pondría en peligro multitud de empleos en pueblos del Andévalo y la Sierra de Huelva que esperan y necesitan cada año la temporada de caza para sostener la actividad y la economía de cotos, restauración, fábricas de cartuchos, armerías, fábricas de piensos, hosteleros, granjas de crianza y suministros varios que forman conjuntamente, con las sociedades de cazadores y las sociedades silvestristas, una forma de vida en contacto con la naturaleza y los animales para fomentar, además, la convivencia en torno a los animales y su medio natural y compartir unos valores basados en hacer del hábitat del campo un paraíso a disposición de todos aquellos que quieran adentrarse en el apasionante mundo del silvestrismo o la caza.

Hoy, todas las actividades mencionadas, están controladas y reguladas. Y así se quiere y pretende que siga siendo por sus defensores.

Desde el Grupo popular no creemos que la prohibición de éstas actividades nos aporte nada. Más bien, como ya se ha expuesto, nos podría afectar de forma muy negativa, económica, social y laboralmente.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo popular propone a éste Pleno para su aprobación el siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

- 1.- Manifestar el apoyo del Excmo. Ayuntamiento de Niebla al mantenimiento del Silvestrismo y la Caza en las condiciones legales actuales, de tal forma que los datos expuestos y los estudios e informes científicos demuestran, como así se hace ahora mismo, que ambas actividades además de necesarias por su repercusión e influencia sobre los territorios rurales y su economía, son perfectamente compatibles con el estricto cumplimiento de las leyes que regulan el silvestrismo y la caza.
- 2.- Dar traslado a la Junta de Andalucía y al Gobierno de España de ésta iniciativa para sus efectos oportunos. En Niebla a 1 de agosto de 2018. El Portavoz del Grupo Municipal Popular, Fdo: Antonio Fernández Regidor".

Finalizada la lectura, interviene el Concejal del Grupo Municipal Andalucista, D. Ignacio Acebedo Parra, manifestando literalmente que "como en nuestro municipio hay muchos cazadores que cazan juntos, gracias a ustedes, estamos de acuerdo con la moción"

Toma la palabra la Alcaldesa-Presidenta Dña. Laura Pichardo Romero, manifestando que espera que los cazadores sigan cazando juntos esté quién esté al frente del Ayuntamiento y que "lo que se haga sea para unir y no para separar". Seguidamente, manifiesta que el Grupo Municipal Socialista está de acuerdo con la moción.

Finalizado el turno de palabra y sometida a votación, la moción fue aprobada por unanimidad de nueve miembros corporativos presentes.



## **PUNTO 11.- MOCIÓN GRUPO POPULAR "POR UNAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DIGNAS EN NIEBLA".**

El Concejal Portavoz del Grupo Popular D. Antonio Fernández Regidor da lectura a la Moción presentada por el Grupo Municipal Popular con nº de Registro de Entrada 1132 de fecha 22.08.2018 que literalmente dice como sigue:

### "A LA SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE NIEBLA

D. Antonio Fernández Regidor, portavoz del Grupo Municipal Popular del Ayuntamiento de Niebla, cuyas circunstancias personales obran en secretaría, en virtud de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, desea elevar al Pleno Municipal la siguiente Moción:

### **POR UNAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DIGNAS EN NIEBLA**

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Los recientes encuentros deportivos celebrados en Niebla han puesto de manifiesto el deprimente estado de nuestras instalaciones deportivas, consecuencia del paso del tiempo pero especialmente es fruto de la dejadez por parte del actual equipo de gobierno.

Dicho estado no es responsabilidad de los operarios municipales ya que la mayoría de ellos realizan día a día su trabajo sin que se le reconozca su labor pero viendo como se le recorta derechos laborales en el consistorio. Es responsabilidad de la Concejalía de Deportes que debe garantizar la seguridad además de la limpieza en unas instalaciones que precisan de reformas y una mejor planificación de todos los recursos de los que dispone. Es decir, una dedicación del concejal de turno al cien por cien, aceptando las críticas con espíritu constructivo y dialogando respetuosamente con los distintos colectivos implicados así como con las fuerzas políticas que conformamos el Pleno Municipal.

No olvidemos que el estado en el que se encuentran nuestros servicios e instalaciones es la imagen que se llevan el equipo y la afición visitante. Por lo tanto, el Ayuntamiento de Niebla debe tomarse en serio los siguientes problemas que se están encontrando en las instalaciones: el deficiente estado en el campo de césped; la insalubridad de los aseos que se comparten con la piscina municipal, rotura de papeleras; el estado del material deportivo; la solicitud de una cubierta para nuestras gradas, tal como prometió el PSOE en campaña; y un largo etcétera que debería preocupar a la Concejalía de deportes porque lo que denunciamos es una realidad contrastada con vecinos, usuarios, visitantes,...

Por todo lo anteriormente expuesto proponemos al Pleno, para su aprobación si procede, los siguientes

#### **ACUERDOS**

1.- Instar a la Concejalía de deportes a ejecutar la reforma y acondicionamiento de nuestras instalaciones deportivas.

2.- Instar a todas las administraciones competentes a subvencionar lo expuesto para tener unas instalaciones dignas.

3.-Dar traslado del contenido de la presente moción a la Diputación Provincial de Huelva y a la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía. En Niebla a 22 de agosto de 2018. Fdo. Antonio Fernández Regidor. Portavoz grupo Popular”.

Interviene en primer lugar, el Concejal del Grupo Municipal Andalucista, D. Ignacio Acebedo Parra, anunciando que su grupo votará a favor y manifestando que “las actuales instalaciones deportivas de Niebla, como dijo el concejal de Deportes, son envidiables. Sin ninguna duda es uno de los logros del Partido Andalucista y lo único que tenían que hacer era mantenerlo y conservarlo.

Seguidamente interviene el Concejal de Deportes, D. Pedro Ferrer Bustamante, manifestando que él asume todas las críticas, pero que él se encontró con unas instalaciones en muy mal estado que, poco a poco, ha ido mejorando cada día.

Informa al Pleno que él se toma todos los días su primer café en las instalaciones deportivas aseverando que, cada día, se realizan los trabajos necesarios para mantener concretamente dichas instalaciones.

Insiste en que él se encontró con unas instalaciones en muy mal estado de conservación y que, en la actualidad “mas dignas no pueden estar” y que son “envidiables en todo el Condado”, gracias a que “siempre se está encima de ellas”. Por último, apunta que hasta 2015 no se había hecho nunca un mantenimiento del césped artificial y muestra fotos de las instalaciones con su teléfono móvil. Por todo ello, considera que la moción es oportunista y, por ello, el Grupo Municipal Socialista votaría en contra.

A continuación interviene el Concejal del Grupo Municipal Andalucista, D. Ignacio Acebedo Parra, manifestando que “está claro que son unas de las mejores instalaciones de la provincia, pero hay que mantenerlas y mejorarlas.

A continuación toma la palabra el Concejal Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Antonio Fernández Regidor, manifestando que se están haciendo cosas, pero que no son suficientes.

Por último, vuelve a intervenir el Concejal de Deportes insistiendo en que el acuerdo 1 de la moción no es necesario porque el mantenimiento se hace todos los días, respecto al acuerdo 2, manifiesta que las instalaciones son envidiables, tal y “como se ha dicho aquí” y respecto al acuerdo 3 informa que desde la Concejalía de Deportes se ha vuelto a solicitar subvenciones para la renovación del césped del campo de futbol y para el voladizo de las gradas.

Finalizado el turno de intervenciones la moción fue rechazada por cuatro votos a favor (dos de los miembros del Grupo Municipal Popular, D. Antonio Fernández Regidor y Dña. M<sup>a</sup> del Socorro Soriano Becerril y dos de los miembros del Grupo Municipal Andalucista, D. Ignacio Acebedo Parra y D. Iván Antúnez Guillen) y cinco votos en contra (del Grupo Municipal Socialista (Dña. Laura Pichardo Romero, Alcaldesa-Presidenta, D. Pedro Ferrer Bustamante, Dña. Sara Morales Gregorio, D. Francisco Vega Cabello y Dña. Nuria Clavijo Guillen).

## **PUNTO 12.-MOCIÓN FUNDACIÓN SAVIA SOBRE LA CREACIÓN DE LA INSTITUCIÓN DEL "DEFENSOR/A DE LAS GENERACIONES FUTURAS".**

Por la Alcaldesa-presidenta, D<sup>a</sup> Laura Pichardo Romero, se da lectura a la siguiente

### **MOCIÓN AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE NIEBLA**

D. Francisco Casero Rodríguez, Presidente de la Fundación Savia por el Compromiso y los Valores, con DNI nº 41.487.739V, viene a formular para su aprobación la siguiente MOCIÓN, con base en la siguiente

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Existen numerosos instrumentos internacionales de protección ambiental que defienden a las generaciones futuras frente a la acción de la humanidad del presente.

El Informe Brundtland "Nuestro Futuro Común" en 1987 señala: "Hemos tomado prestado capital del medio ambiente de las generaciones futuras"

El principio 3, de la Declaración de Rio 1992 declara que "el derecho al desarrollo debe ejercerse en forma tal que responda equitativamente a las necesidades de desarrollo y ambientales de las generaciones presentes y futuras".

La Declaración sobre la Responsabilidad de las Generaciones Presentes hacia las Generaciones Futuras formulada por la UNESCO en el año 1997 invita formalmente a las instituciones públicas a prepararse resueltamente a salvaguardar las necesidades y los intereses de las generaciones futuras con un espíritu de solidaridad.

El imperativo moral que exige que se formulen para las generaciones presentes unas directrices sobre el comportamiento que cabe observar dentro de una perspectiva de conjunto abierta al porvenir ya está poniéndose en práctica a través de instituciones en diferentes países.

No en vano, en Suecia o Finlandia existen figuras de protección ambiental con base en la protección de las generaciones futuras. También Hungría instituye el Comisionado Parlamentario para las Generaciones Futuras, Bélgica la Fundación para las Generaciones Futuras, Alemania la Fundación para los Derechos de las Generaciones Futuras o en Reino Unido se ha propuesto una tercera Cámara Parlamentaria denominada Cámara de los Guardianes del Futuro (junto a la Cámara de los Lores y la de los Comunes), para velar por los recursos de las próximas generaciones.

Teniendo presente que en la Carta de las Naciones Unidas los pueblos de la Tierra han expresado su voluntad de "preservar a las generaciones venideras" así como los valores y principios que consagra la Declaración Universal de Derechos Humanos.

Tomando en consideración las disposiciones del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y del Pacto Internacional de Derechos Cívicos y Políticos, aprobados el 16 de diciembre de 1966, y también las de la Convención sobre los Derechos del Niño aprobada el 20 de noviembre de 1989.

Preocupados por la suerte de las generaciones futuras ante los desafíos vitales que plantea el próximo milenio y consciente de que en esta etapa de la historia corre serio peligro la perpetuación misma de la humanidad y su medio ambiente.

Afirmando la necesidad de establecer nuevos vínculos equitativos y globales de cooperación y solidaridad entre las generaciones y de promover la solidaridad entre generaciones en el marco de la continuidad de la humanidad, con el afán de preservar nuestro entorno, en beneficio de las generaciones futuras.

Recordando que las responsabilidades de las actuales generaciones para con las futuras ya se han mencionado en distintos instrumentos jurídicos como la Convención para la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural,

C/ Ramírez de Bustamante, 12 Sevilla, 41013 G-90140039 [aaguilera@fundacionsavia.org](mailto:aaguilera@fundacionsavia.org)  
[www.fundacionsavia.org](http://www.fundacionsavia.org)

Fundación Savia por el Compromiso y los Valores, inscrita con el número 410006 en el Registro de Fundaciones del Ministerio de agricultura, alimentación y medio ambiente.

aprobada por la Conferencia General de la UNESCO el 16 de noviembre de 1972, el Convenio sobre la Diversidad Biológica aprobado en Río de Janeiro el 5 de junio de 1992, la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo aprobada por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo el 14 de junio de 1992, la Declaración y el Programa de Acción de Viena aprobados por la Conferencia Mundial de Derechos Humanos el 25 de junio de 1993, y las resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la protección del clima mundial para las generaciones presentes y futuras aprobadas desde 1990.

Reconociendo que la tarea de garantizar la protección de las generaciones futuras, en especial mediante la educación, constituye una parte importante de la misión ética fundamental de las instituciones públicas.

Advirtiendo que el destino de las generaciones venideras depende de las decisiones y medidas que se tomen hoy, que los problemas actuales deben resolverse por consiguiente en interés de las generaciones presentes y futuras, y que la pobreza extrema, el subdesarrollo, la exclusión y la discriminación representan un peligro para las generaciones presentes y dan lugar a consecuencias nefastas para las venideras, invitando a las instituciones públicas a prepararse para salvaguardar desde ahora las necesidades y los intereses de las generaciones futuras con

un espíritu de solidaridad, siendo conscientes de la incertidumbre actual en el panorama internacional en relación a la adaptación al cambio climático.

Se somete a la consideración del Pleno la aprobación del siguiente:

#### ACUERDO

PRIMERO. - Proponer a Naciones Unidas, como organismo representante de los pueblos de la Tierra, la creación de la institución del "Defensor/a de las Generaciones Futuras".

SEGUNDO. - Proponer al Parlamento Europeo, como representante de la soberanía popular de los pueblos de Europa, la creación de la institución del "Defensor/a de las Generaciones Futuras".

TERCERO. - Proponer al Congreso de los Diputados, como representante de la soberanía popular del Estado, la creación de la institución del "Defensor/a de las Generaciones Futuras".

CUARTO. - Proponer al Parlamento de Andalucía, como representante de la soberanía popular del pueblo andaluz, la creación de la institución del "Defensor/a de las Generaciones Futuras".

QUINTA.- Comunicar a la Fundación Savia la aprobación de esta moción.

Finalizada la lectura, toma la palabra el concejal portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Antonio Fernández Regidor, manifestando lo siguiente: "Por supuesto que vamos a apoyar la moción pero para que no se quede en papel mojado. Para el PP la importancia de los pueblos del interior son fundamentales en nuestro proyecto político ya que a estos pueblos pequeños llega la gestión de la Junta y Diputación al menos cada cuatro años, para pedir el voto.

El interior no se puede quedar atrás porque tenemos un potencial tremendo en agricultura, turismo y no es admisible que el PSOE lo desprecie. En el PP hemos tenido la oportunidad de conocer de cerca los problemas del interior en boca de organizaciones que luchan por la igualdad de todos vivan donde vivan. Lo hemos hecho gracias a nuestro *Ágora Rural Andaluz* que puso en marcha nuestra formación política. Aquí hemos recibido ya la visita de varias organizaciones y hemos llevado al Parlamento sus iniciativas. Por lo tanto, votamos a favor de esta moción pero para que se haga de verdad.

A continuación toma la palabra el concejal del Grupo municipal Andalucista, D. Ignacio Acebedo Parra, quien manifiesta que "su grupo va a abstenerse ya que consideran innecesaria la creación del Defensor de Generaciones Futuras y que son los políticos los que tienen que preocuparse por ello". Por último, interviene la Alcaldesa-presidenta, D<sup>a</sup>. Laura Pichardo Romero, manifestando que el Grupo Municipal Socialista si apoyará la moción.

Sometida a votación, la moción fue aprobada por mayoría de siete votos a favor (cinco de los miembros del Grupo Municipal Socialista: D<sup>a</sup> Laura Pichardo Romero, D. Pedro Ferrer Bustamante, D<sup>a</sup> Sara Morales Gregorio, D. Francisco Vega Cabello y D<sup>a</sup> Nuria Clavijo Guillen y, dos de los miembros del Grupo Municipal Popular, D. Antonio Fernández Regidor y D<sup>a</sup> Socorro Soriano

Becerril) y dos abstenciones (de los miembros del Grupo Municipal Andalucista, D. Ignacio Acebedo Parra y D. Iván Antúnez Guillen).

#### **PUNTO 13. - SOLICITUDES.**

Toma la palabra el concejal del Grupo Municipal Andalucista, D. Ignacio Acebedo Parra, para recordar que su grupo solicitó en junio, "la sentencia de la fábrica, el recurso que interpuso y toda la documentación que hubiera", y que aún están esperando.

La Alcaldesa-presidenta, D<sup>a</sup>. Laura Pichardo Romero, responde que dará las órdenes oportunas a Secretaría para que se le facilite toda la documentación.

Vuelve a tomar la palabra, el concejal del Grupo Municipal Andalucista, D. Ignacio Acebedo Parra, manifestando que en febrero solicitamos por escrito el balance económico del Coto "Baldíos de Niebla", me dijo que, tras reunirse con los cazadores, nos lo haría llegar, y seguimos esperando. Responde la Alcaldesa- presidenta que dará las órdenes oportunas a Tesorería para que se le facilite la documentación solicitada.

#### **PUNTO 14. - PROPOSICIONES.**

No hubo.

#### **PUNTO 15. - RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Interviene en primer lugar el concejal portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Antonio Fernández Regidor, manifestando que su grupo insta al cumplimiento de los acuerdos plenarios y avisan a la alcaldesa y al equipo de gobierno que están estudiando la posible adopción de acciones legales.

Toma la palabra la Alcaldesa-presidenta, D<sup>a</sup>. Laura Pichardo Romero, que los acuerdos plenarios se cumplen en su totalidad y pregunta al portavoz del Grupo Municipal Popular cuales son los que su grupo considera que no se han cumplido.

Responde el Concejal portavoz del grupo Municipal Popular que, por ejemplo, no se cumple con la convocatoria de Plenos ordinarios.

Vuelve a tomar la palabra la Alcaldesa-presidenta, manifestando que precisamente este Pleno es ordinario y que incluso se ha adelantado a su fecha para cumplir con la convocatoria dado que a primeros de octubre ella estará fuera.

Y, tras intercambio de impresiones, se pasa al turno de preguntas.

**15.1.** - Por el concejal portavoz del Grupo Municipal Popular, se pregunta si están ya solucionados los cortes de luz antes de que llegue el invierno y que pasos ha dado el Ayuntamiento.

Responde la Alcaldesa-presidenta, D<sup>a</sup>. Laura Pichardo Romero, que el Ayuntamiento ha dado todos los pasos que han dado todos los municipios con los mismos problemas de cortes de luz e informa que Endesa está llevando a cabo actuaciones de mejoras en las líneas problemáticas para intentar dar solución a este problema.

**15.2.** - En concejal portavoz del Grupo Municipal Popular manifiesta que los semáforos del colegio de primaria forman aún caravana y pregunta si se ha estudiado ya alguna alternativa para ponerla en marcha en este curso escolar.

Responde la Alcaldesa-presidenta, D<sup>a</sup>. Laura Pichardo Romero, que se estudió la posibilidad de cambiar la programación de los semáforos, pero que, según el ingeniero técnico municipal, esta actuación entrañaba mucha complejidad.

No obstante, informa que, desde que empezó el curso escolar, la Policía Local se encarga de regular el tráfico para facilitar la circulación en las horas de entrada y salida.

**15.3.** - Por el concejal portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Antonio Fernández Regidor, se pregunta "¿para cuándo la unificación de los centros de Infantil y Primaria? ¿Es consciente el concejal de Educación que hay niños pequeños en aulas prefabricadas? Le pedimos que no jueguen con las esperanzas de los padres ante la inminente convocatoria de elecciones en Andalucía".

Responde la Alcaldesa-presidenta que desconoce cuándo serán las elecciones en Andalucía pero que, respecto a la reunificación de los centros de Infantil y Primaria se ha iniciado ya el procedimiento de licitación por parte de la junta de Andalucía.

**15.4.** - Por el concejal portavoz del Grupo Municipal Popular se manifiesta que les han comunicado vecinos de la barriada Asland que tienen las aceras cubiertas de hierbas. Asimismo, manifiesta, que vecinos de la calle Clara Campoamor esperan una farola desde hace más de cinco meses, y pregunta ¿Hará algo por estos dos emplazamientos de nuestro municipio?

Responde la Alcaldesa-presidenta, D<sup>a</sup>. Laura Pichardo Romero, que el Ayuntamiento acometerá, en breve, obras de acondicionamiento de varias calles con cargo a una subvención que, por importe de 50.000 euros, se ha conseguido y que comenzarán por Barriada Valdeflores y Bda Asland, y se extenderá a otras calles hasta donde llegue el dinero.

**15.5.** - Por el concejal portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Antonio Fernández Regidor, se expone que les han hecho llegar una reclamación de las pasadas fiestas patronales ya que, al parecer, algunas familias no pudieron acceder a algunas zonas de la Plaza de Toros, como los servicios, debido a las barreras arquitectónicas, y pregunta ¿Cumple la Plaza de Toros la normativa de accesibilidad? Y añade "le recordamos que aquí mismo trajo el PSOE una moción por la accesibilidad, cumplan con el acuerdo plenario".

Responde la Alcaldesa-presidenta, D<sup>a</sup>. Laura Pichardo Romero, que se está estudiando la posibilidad de cambiar de ubicación los aseos de la Plaza de Toros y que en las obras a ejecutar se tendrá en cuenta la construcción de una rampa de acceso a los mismos.

En este momento, se ausenta el concejal del Grupo Municipal Socialista, D. Pedro Ferrer Bustamante, por razones justificadas.

**15.6.** - Por el concejal portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Antonio Fernández Regidor, se pregunta por "énesima vez, de cuando piensa grabar los plenos para poner a disposición de los

vecinos las grabaciones. Le volvemos a recordar que hay un acuerdo plenario propuesto por el Partido Popular que exige la emisión y difusión de los Plenos municipales".

Responde la Alcaldesa-presidenta que las grabaciones de los Plenos se están realizando desde la fecha en que se adoptó el acuerdo, pero que aún se está intentando buscar una solución para subirlos a internet.

**15.7.** - Por el concejal portavoz del Grupo Municipal Popular se pregunta "¿Cuándo se ubicará el consultorio de Salud? ¿Antes o después de las elecciones autonómicas?"

Responde la Alcaldesa-presidenta, D<sup>ª</sup>. Laura Pichardo Romero, que la fecha exacta aún no se sabe, pero que la Delegación de Salud ya ha iniciado el procedimiento de licitación de las obras de adaptación, y aclara que ya han venido varias empresas constructoras a ver el centro para presentar sus ofertas.

**15.8.** - Por el concejal portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Antonio Fernández Regidor, se manifiesta lo siguiente: "Por enésima vez, termina el año y no sabemos nada del monumento a Alfonso X El Sabio ¿se compromete a colocarlo antes de final de año?"

Responde la Alcaldesa-presidenta, D<sup>ª</sup>. Laura Pichardo Romero, que están terminando de restaurar el monumento y que, una vez restaurado, se colocará en la zona de la Puerta del Socorro.

**15.9.** - Por el concejal portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Antonio Fernández Regidor, se pregunta si continúa el técnico informático buscando la documentación para poner en marcha el Portal de Transparencia o no quiere el equipo de Gobierno que se ponga en marcha, y añade que "le volvemos a insistir en el cumplimiento con la legalidad".

Responde la Alcaldesa-presidenta que aún estamos en plazo.

Interviene el Concejal del grupo Municipal Andalucista y, en el turno de "ruegos", manifiesta que en la zona de la Ermita, en Lavapiés, no hay luz e insta al Equipo de Gobierno a que se instalen las farolas.

Seguidamente se pasa el turno de preguntas.

**15.10.** - Por el concejal del Grupo Municipal Andalucista, D. Ignacio Acebedo Parra, se manifiesta que "nosotros conocemos la versión del abandono del Secretario-Interventor de este Ayuntamiento, queríamos conocer la versión del Equipo de Gobierno".

Responde la Alcaldesa-presidenta que el Secretario le había manifestado que, después de 21 años, necesitaba descargarse y que la carga de trabajo en un municipio de 4.000 habitantes, como Niebla, era demasiada para un solo puesto de trabajo, por lo que necesitaba un descanso.

Continúa informando que el Secretario, antes de irse, se despidió de todo el Equipo de Gobierno y que no quiso hacerlo en el Pleno porque temía que su decisión fuese utilizada políticamente.

**15.11.** - Por el concejal del Grupo Municipal Andalucista, D. Ignacio Acebedo Parra, se expone que han tenido conocimiento de que ante la falta de personal funcionario en el Ayuntamiento, concejales del Equipo de Gobierno han estado llevando el Registro, y pregunta ¿eso es cierto?.

Responde la Alcaldesa-presidenta que nada impide que los concejales realicen esta función.

**15.12.** - Por el concejal del Grupo Municipal Andalucista, D. Ignacio Acebedo Parra, se formula la siguiente pregunta: "¿Es cierto que se le ha negado montar una barra para recaudar fondos a alguna hermandad de Niebla, y por el contrario, se le permite a cualquier ciudadano de Niebla



celebrar un banquete de bodas en el patio del Hospital Nuestra Señora de los Ángeles? ¿Van a tener derecho todos los ciudadanos de Niebla para utilizarlo en cualquier celebración?

Responde la Alcaldesa-presidenta, D<sup>ª</sup>. Laura Pichardo Romero, que el banquete de bodas no es el primero que se celebra, que ha habido numerosas celebraciones y que nunca se le ha negado a nadie el uso del edificio para recaudar fondos. Añade que lo que sí ha puesto siempre el Ayuntamiento son determinadas condiciones para asegurar el buen uso del edificio.

**15.13.** - Por el concejal del Grupo Municipal Andalucista, D. Ignacio Acebedo Parra, se pregunta a la Alcaldesa, qué le parece que los trabajadores cobren su nómina por enésima vez con bastante retraso y si no ha sido capaz de articular alguna medida para que no volviera a ocurrir. Añade que si "se da cuenta que con su política de enchufismo está perjudicando a trabajadores que obtuvieron su puesto de trabajo con pleno derecho y de forma transparente".

Responde la Alcaldesa-presidenta, D<sup>ª</sup>. Laura Pichardo Romero, que todos los trabajadores tienen los mismos derechos, y que, es cierto que ha habido un retraso en el pago de la nómina, pero que hoy ya se está cobrando.

Añade que va a seguir dando trabajo a la gente que lo necesite y que el retraso de la nómina se debe a que ha coincidido con los gastos de las fiestas de la Virgen del Pino.

**15.14.** - Por el concejal del Grupo Municipal Andalucista se expone que se siguen preguntando para que sirve el mástil con altavoces que hay en el almacén municipal, y pregunta ¿sabe para qué sirve?

Responde la Alcaldesa-presidenta, D<sup>ª</sup>. Laura Pichardo Romero, que se trata de una sirena de emergencia que ha colocado la Consejería de Medio Ambiente para avisar a la población en caso de emergencia

**15.15.** - Por el concejal del Grupo Municipal Andalucista se expone que "todos sabemos que la carretera de circunvalación está única y exclusivamente a expensas de que ponga los terrenos a disposición de la fábrica, que los expropie. Su legislatura termina en breve ¿Va a hacer algo antes de que termine?

Responde la Alcaldesa-presidenta que el Ayuntamiento ha hecho ya gestiones al efecto.

**15.16.** - Por el concejal del Grupo Municipal Andalucista se manifiesta que "es evidente y notorio que su gestión para el mantenimiento de la Banda Municipal, otro logro del Partido Andalucista, es impecable. Como toda su gestión. Ya no es la oposición la que se lamenta de la dejadez y abandono para que no se pierda, sino que los propios músicos y juventud del pueblo se hacen eco de ello en las redes sociales. Nos alegramos que se vaya perdiendo el miedo, pero ¿piensa articular alguna medida para potenciar de nuevo la participación e implicación de nuestro jóvenes en la Banda?

Responde la Alcaldesa-presidenta, D<sup>ª</sup>. Laura Pichardo Romero, que la Banda de Música no es municipal dado que la gestión de la Banda no la hace el Ayuntamiento sino la Asociación "In Crescendo".

Añade que, antes, la Banda de Música actuaba en los eventos municipales de forma gratuita pero que ya hace años que cada actuación de la Banda se realiza de forma remunerada, de manera que el Ayuntamiento paga a la banda cada vez que actúa en Niebla.

Añade que, por parte del equipo de Gobierno, se le ha hecho una propuesta al director de la Banda para que esta sea municipal consistente en que el Ayuntamiento se hace cargo de la misma a

cambio de que las actuaciones en Niebla sean gratuitas. Y, por último, aclara que el Ayuntamiento gestiona el Aula de música, pero no la Banda.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, la Sra. Alcaldesa-Presidenta, dio por finalizada la sesión a las trece horas del día de la fecha, para extender la presente acta que ofrecen firmar todos los asistentes de que certifico.